

OFICINA DEL ALGUACIL DEL CONDADO DE SANTA ROSA DIVISIÓN DE DETENCIÓN



MANUAL DEL INTERNO

Revisado : 06/29/2023 _

**OFICINA DEL ALGUACIL DEL CONDADO
DE SANTA ROSA
DIVISIÓN DE DETENCIÓN
REGLAS Y REGLAMENTOS DEL
RECLUSO**

INTRODUCCIÓN:

En cualquier comunidad es necesario respetar los derechos y privilegios de los demás y aceptar la responsabilidad de sus propias acciones. Esto es aún más necesario en una institución de este tipo. Mientras esté en la cárcel del condado, esperamos que aproveche las oportunidades que se le brindan para ayudarlo. También se espera que siga las normas y reglamentos de esta instalación.

Este boletín contiene información sobre lo que puede esperar durante su estadía aquí en la cárcel del condado. Explica cómo puede salir bajo fianza, cuándo verá al juez y las reglas que debe seguir mientras esté aquí. El boletín resume brevemente el proceso de arresto, fichaje y clasificación. También encontrará información sobre los privilegios de los reclusos, el sistema de solicitudes/quejas y otros temas. Asegúrese de prestar especial atención a las normas y reglamentos y procedimientos disciplinarios. Si viola cualquiera de estas reglas, se pueden tomar acciones administrativas y/o legales en su contra.

Major B. Lewis

Jail Director



**TABLA DE
CONTENIDO**

<u>TEMA</u>	<u>PG.</u>	<u>TEMA</u>	<u>PG.</u>
<u>Arrestos, Admisiones, Reglas y Responsabilidades de los Reclusos , Derechos/Privilegios, Responsabilidades</u>	4	<u>Orden y Disciplina, Conducta General, K-9, Visitas, Horario de Visitas</u>	diec iséis
<u>PREA, Abuso Sexual, Reporte de Abuso Sexual , Concientización sobre Abuso Sexual</u>	5	<u>Código de vestimenta para visitantes, reglas para visitas por video</u>	18
<u>Contacto no autorizado, sanciones por presentar un informe falso, audiencia preliminar/ primera comparecencia</u>	7	<u>Sanciones por infracciones de reglas, visitas profesionales, llamadas telefónicas de abogados, tabletas de reclusos</u>	19
<u>Día de declaración de culpabilidad, Clasificación</u>	8	<u>Propiedad Personal del Recluso, Liberación de Propiedad Personal</u>	20
<u>Fianzas, Fianzas Profesionales, Fianzas de Reconocimiento (ROR), Fianzas Previas al Juicio (PTR), Fianzas de Firma, Fianzas de Propiedad, Fianzas en Efectivo</u>	9	<u>Servicios médicos, formularios de solicitud de reclusos, quejas de reclusos</u>	21
<u>Reclusos sentenciados a la cárcel del condado, elegibilidad y selección de trabajadores reclusos</u>	10	<u>Revisión formal de apelación de quejas, privilegios del recluso: Comisario, Icare , cheques de cuentas personales, recreación</u>	22
<u>reclusos indigentes</u>	11	<u>Biblioteca de derecho, acceso a libros, servicios notariales, clases de GED/exámenes de GED, educación sobre abuso de sustancias, servicios religiosos</u>	23
<u>Pagar a mi carcelero, copagos médicos, tareas domésticas, limpieza, ropa</u>	12	<u>Solicitud de recluso para casarse, recluso que solicita votar</u>	24
<u>Sala de estar, Higiene personal, Cortes de cabello , Correo saliente , Mensajería electrónica</u>	13	<u>Paquetes para Indigentes, Coordinador de Transición, Teléfonos, Acceso al Sistema de Retransmisión de Video (VRS), Tarieta Numi Money</u>	25
<u>Correo entrante, materiales de correspondencia/ franqueo postal</u>	14	<u>Comidas</u>	26
<u>Revistas y Periódicos , artículos considerados como contrabando</u>	15		

ARRESTAR:

La cárcel sirve para varios propósitos básicos. El propósito principal es detener a las personas acusadas en espera de juicio, o retener a las personas condenadas por un delito mientras cumplen condena. Sin embargo, la entrada al sistema de justicia penal comienza en el momento del arresto. Los arrestos se dividen en dos categorías: (1) Servicio de copias u orden judicial; (2) acción policial. En una copias u orden de arresto, un juez revisa las declaraciones juradas y otra información para determinar que existe una razón para creer que el acusado ha cometido un delito o acción en particular. Por lo general, el secretario del tribunal emite una copias en función de la información presentada por la Oficina del Fiscal del Estado. La acción policial generalmente resulta en un arresto cuando un oficial responde a la escena del crimen o ve que se está cometiendo un crimen. Estos arrestos se basan en la "Causa Probable" de que se ha cometido un delito y que el acusado lo cometió. Según el sistema judicial de los EE. UU., se presume que el acusado es inocente hasta que se pruebe su culpabilidad más allá de toda duda razonable en un tribunal de justicia.

ADMISIONES:

Al ingresar, un miembro del personal médico lo verá durante el proceso de reserva. Después de un arresto es el proceso de reserva. Esto implica que un Oficial de Admisión, Clasificación y Liberación (ACR) registre la información básica, la mayor parte de la cual se recibe del acusado. Se requieren huellas dactilares y una fotografía en este momento. Durante el proceso de registro inicial y de conformidad con FSS 943.325 (3) (b), los infractores que califiquen deberán enviar un frotis oral (muestra de ADN) al FDLE para su inclusión en la base de datos de ADN. Se brinda una oportunidad al momento de la reserva para que el demandado realice al menos una llamada local gratuita completa o una llamada de larga distancia con cobro revertido completa después de ser procesado en la instalación; después, los reclusos pueden usar los teléfonos de cobro revertido en todas las áreas de vivienda. En la mayoría de los casos, especialmente en delitos menores, las fianzas pueden pagarse inmediatamente después de la reserva. En una orden de arresto, el monto de la fianza ha sido predeterminado por el juez que emitió la orden; o el oficial que lo arrestó puede establecer una fianza de un programa de pago proporcionado por el tribunal. La fianza indicará la fecha en que debe comparecer ante el tribunal, para su "Día de declaración de culpabilidad".

REGLAS Y RESPONSABILIDADES DE LOS RECLUSOS:

El Departamento de Detención de la Oficina del Sheriff del Condado de Santa Rosa es operado por el Sheriff y su personal capacitado. Todos los reclusos, independientemente de las circunstancias de reclusión, están sujetos a las leyes del Estado de Florida. Todos los privilegios dependen de su conducta mientras esté alojado en las instalaciones. La(s) violación(es) puede(n) resultar en que se le restrinja el acceso a todos los programas y/o se le coloque en confinamiento en una celda.

DERECHOS/PRIVILEGIOS

1. Será tratado de manera justa y equitativa mientras esté preso en esta instalación.
2. Se le informará de las normas, reglamentos y procedimientos del Departamento de Detención de la Oficina del Sheriff del Condado de Santa Rosa.
3. Tienes derecho a la libertad de afiliación religiosa y de culto religioso voluntario.
4. Tendrá atención médica, que incluye comidas nutritivas, ropa de cama adecuada y limpieza de la misma, la oportunidad de ducharse regularmente, calidad del aire adecuada, períodos de ejercicio regulares, artículos de tocador, atención médica necesaria y tratamiento médico y dental de emergencia.
5. Tendrá visitas y la oportunidad de mantener correspondencia con familiares y amigos.
6. Tendrá acceso irrestricto a los tribunales mediante correspondencia escrita.
7. Tiene derecho a la asesoría legal de un abogado de su elección (a su cargo) o un abogado designado por el tribunal, mediante entrevistas y correspondencia.
8. Tiene la oportunidad de participar en el uso de la biblioteca jurídica si no está representado por un abogado y ha sido aprobado por orden judicial para actuar en prosa.
9. Tienes acceso a una amplia gama de materiales de lectura para tu propio disfrute.
10. Tiene la oportunidad de participar en programas educativos, recreativos y de autoayuda, en la medida de los recursos disponibles y de acuerdo con sus intereses, necesidades y capacidades.
11. Tiene derecho a no ser víctima de agresión, abuso o acoso sexual durante su encarcelamiento.

RESPONSABILIDADES

1. Tiene la responsabilidad de tratar a los demás, tanto al personal como a los reclusos, de manera justa y equitativa.
2. Usted tiene la responsabilidad de conocer y cumplir estas reglas.
3. Tienes la responsabilidad de reconocer y respetar los derechos de los demás.
4. Es su responsabilidad no desperdiciar alimentos, seguir un horario de lavado y ducha, mantener las habitaciones ordenadas y limpias y buscar atención médica.
5. Es su responsabilidad comportarse correctamente durante las visitas y no aceptar ni pasar contrabando (cualquier artículo que no se venda a través del comisario o emitido por el personal o que no esté específicamente autorizado por esta institución o que constituya una cantidad excesiva).
6. Es su responsabilidad solicitar acceso a los tribunales a través de la correspondencia mientras se adhiere a las políticas y horarios de esta instalación.
7. Es su responsabilidad comportarse adecuadamente durante las entrevistas y la correspondencia entre abogado y cliente.
8. Es su responsabilidad solicitar en el quiosco o por escrito al personal correspondiente y exponer sus necesidades.
9. Usted tiene la responsabilidad de cumplir con las normas que rigen la participación en tales actividades.

La Ley de Eliminación de Violaciones en Prisión de 2003 (PREA)

La Ley de Eliminación de Violaciones en Prisión de 2003 (PREA, PL 108-79) fue promulgada por el Congreso para abordar el problema del abuso sexual de personas bajo la custodia de las agencias correccionales de EE. UU. La Ley se aplica a todas las instituciones públicas y privadas que alojan a delincuentes adultos o menores y también es relevante para las agencias comunitarias. Aborda tanto el abuso sexual entre reclusos como la conducta sexual inapropiada del personal.

ABUSO SEXUAL

De conformidad con PREA, la Oficina del Sheriff del Condado de Santa Rosa se compromete a enfatizar una tolerancia CERO del abuso sexual de los reclusos, ya sea por parte del personal u otros reclusos. El abuso sexual afecta a todos, ya sea directamente o a través de las experiencias de aquellos que nos importan. No es sólo un tema de mujeres, ya que puede afectar a personas de cualquier género, edad, raza, grupo étnico, nivel socioeconómico, orientación sexual o discapacidad. Agresión sexual, tal como se define en FSS 794.011, significa penetración oral, anal o vaginal por, o unión con, el órgano sexual de otra persona o penetración anal o vaginal de otra persona por cualquier otro objeto: sin embargo, la agresión sexual no incluye un acto realizado para un propósito médico de buena fe.

1. Todos los reclusos, durante la admisión, recibirán orientación que explica la política de tolerancia cero de la instalación con respecto al abuso sexual y el acoso sexual y cómo informar incidentes o sospechas de abuso sexual o acoso sexual.
2. Se proporciona un folleto de concientización sobre agresión sexual a cada recluso en la bolsa de propiedad del recluso durante la vestimenta con información sobre técnicas de autoprotección y prevención, tratamiento y asesoramiento, y métodos de denuncia.
3. Se colocan carteles que contienen información de concientización sobre agresión sexual e informes en el vestíbulo de entrada, la sala de impresión , ACR, aulas, sala de corte de video y pasillos de agencias.
4. Un video informativo, que contiene información de PREA, se reproduce dos veces al día en los televisores de las unidades de vivienda. (1000 y 2200)
5. La educación PREA para reclusos está disponible en formatos accesibles para todos los reclusos, incluidos aquellos que:
 - a. Dominio limitado del inglés. b. Sordo. C. Discapacitados visuales.d. De lo contrario deshabilitado.e. Limitado en sus habilidades de lectura.
6. La agencia se asegura de que la información clave sobre PREA y las formas de prevenir y denunciar la agresión sexual esté continuamente disponible o visible a través de carteles, el Manual del recluso u otros formatos escritos disponibles en el quiosco de reclusos .

DENUNCIA DE ABUSO SEXUAL

Los reclusos de la Cárcel de la División de Detención de la SRSO pueden denunciar en privado el abuso sexual, el acoso sexual, las represalias de otros reclusos o el personal y la negligencia del personal utilizando lo siguiente:

- a. Informes verbales
- b. Solicitud de formularios
 - C. Formularios de quejas
 - d. Informes de terceros
 - mi. Línea Directa del Programa de Agresión Sexual de la Costa del Golfo 1-866-585-2040 (llamada gratuita, no registrada) o escriba al centro de crisis por violación a:

4014 carretera 90,
Milton, FL 32571

Línea Directa Nacional de Abuso/Agresión Sexual -1-800-656-HOPE (4673) gratuito, no registrado

Cualquier información relacionada con actividades delictivas, incluidos delitos sexuales, revelada al personal de la Línea Directa Nacional de Crisis/Agresión Sexual o Violación de Lakeview se mantendrá completamente confidencial, a menos que la agencia esté obligada a revelar esta información según la ley estatal o federal.

F. Para ciudadanos extranjeros: si ha sido víctima de una agresión sexual y es un ciudadano no estadounidense que está arrestado o detenido, puede solicitar notificar al oficial consular de su país aquí en los Estados Unidos sobre su situación. Un oficial consular puede ayudarlo a obtener representación legal, comunicarse con su familia y visitarlo mientras está detenido, entre otras cosas. Si solicita notificar a su oficial consular en referencia a una agresión sexual, puede enviar una solicitud en el quiosco de reclusos o enviar una solicitud escrita a mano al supervisor de turno. Asegúrese de incluir el país del Consulado que solicita notificar.

gramo. Para los detenidos con retenciones de Inmigración: la línea de ayuda para la comunidad y los detenidos es un servicio gratuito al que se puede contactar llamando al 1-888-351-

4024. Este es un número gratuito y el centro lo ha convertido en un número no registrado con el fin de denunciar agresiones o abusos sexuales. Los operadores capacitados en vivo están disponibles de lunes a viernes (excepto días festivos) de 8:00 a. m. a 8:00 p. m. (hora del este). También se encuentra disponible asistencia con el idioma, incluidos los operadores en español. Las personas con retención de Inmigración pueden hablar con un operador para denunciar un incidente de agresión o abuso sexual. Un video que contiene información educativa integral de PREA, sobre concientización y prevención del abuso sexual, se proporciona a los reclusos diariamente en todas las áreas de vivienda.

CONCIENTIZACIÓN SOBRE EL ABUSO SEXUAL

CÓMO PREVENIR EL POSIBLE ABUSO SEXUAL

- a. Sea consciente de las situaciones que le hacen sentir incómodo. Confía en tus instintos. Si se siente mal, VÁYASE.
- b. No dejes que tus modales se interpongan en tu camino para mantenerte a salvo. No tengas miedo de decir “NO” O “DETÉNGALO AHORA”
- C. Camine y párese con confianza. Muchos abusadores eligen víctimas que parecen no querer defenderse o que son emocionalmente débiles.
- d. Evite hablar de sexo y desnudez casual. Estas cosas pueden ser consideradas una provocación o hacer creer a otro recluso que usted tiene interés en una relación sexual.
- mi. No acepte artículos del economato u otros obsequios de otros reclusos. Ponerse en deuda con otro recluso puede llevar a la expectativa de pagar la deuda con favores sexuales.
- F. Evite las áreas aisladas. Colóquese a la vista de los miembros del personal. Si lo presionan para tener relaciones sexuales, infórmele a un miembro del personal de inmediato.

QUÉ HACER SI USTED ES ABUSADO SEXUALMENTE

- a. Ve a un lugar seguro. REPORTE EL ATAQUE A UN MIEMBRO DEL PERSONAL INMEDIATAMENTE. Cuanto más espere para denunciar el ataque, más difícil será obtener las pruebas necesarias para una investigación penal y/o administrativa.
- b. No se bañe, no se cepille los dientes, no use el baño ni se cambie de ropa. Puede destruir pruebas importantes.
- C. Si usted es una víctima o fue testigo de un ataque, pero usted mismo no está dispuesto a informarlo a un miembro del personal, puede completar una solicitud de recluso a cualquier miembro del personal, OIC de turno, el Inspector de la instalación, el capellán, el personal médico o de salud mental. Busque el apoyo de un amigo, familiar o miembro del personal de confianza, como el capellán. Los días venideros pueden ser traumáticos y ayuda tener personas que se preocupan por ti para apoyarte.
- d. Busque ayuda profesional. El personal de salud mental está disponible para la atención de crisis para escuchar y ofrecer apoyo.

ACCIONES TOMADAS CUANDO SE DENUNCIA UNA ALEGACIÓN DE ABUSO SEXUAL:

- a. La presunta víctima y el abusador serán separados.
 - b. Si el abuso ocurrió dentro de un período de tiempo que aún permite la recopilación de evidencia física, se le indicará a la presunta víctima que no tome ninguna acción que pueda destruir la evidencia física; incluyendo lavarse, cepillarse los dientes, cambiarse de ropa, orinar, defecar, beber o comer
 - C. Si el abuso ocurrió dentro de un período de tiempo que aún permite la recolección de evidencia física, se le indicará al presunto agresor que no realice ninguna acción que pueda destruir evidencia física; incluyendo lavarse, cepillarse los dientes, cambiarse de ropa, orinar, defecar, bebiendo o comiendo
 - d. Presunta víctima será vista y evaluada por Médico
 - mi. El presunto agresor será visto y evaluado por Médico. La presunta víctima y el abusador serán alojados por separado y solos hasta que los evalúe Médico y Salud Mental.
- gramo. El incidente será completamente documentado.
- H. Toda la documentación será remitida para Investigación Criminal o Administrativa
- yo _ La presunta víctima y el abusador serán evaluados para reubicación por Clasificación y el Coordinador de PREA

HECHOS PARA EL INTERNO QUE ABUSA SEXUALMENTE DE OTROS INTERNOS

- a. Se le acusará penalmente según la Ley de Florida. Se le emitirá un informe disciplinario. Si es declarado culpable, las sanciones serán severas.
- b. Su nivel de supervisión será revisado y probablemente aumentado, lo que podría significar una transferencia a una clasificación de seguridad más alta con una libertad de movimiento significativamente menor y privilegios limitados.
- c. Si tiene familia, ¿cómo los afectará esto y/o cómo afectará su capacidad para visitarlo?

PARA REDUCIR LOS SENTIMIENTOS INMEDIATOS DE IRA O AGRESIÓN

- a. Trate de hablar o escribir a un amigo.
- b. Medita o haz ejercicios de respiración para relajarte.
- c. Haz algún tipo de ejercicio.
- d. Solicitud de consulta de Salud Mental
- mi. Considere participar en programas ofrecidos por la instalación diseñados para controlar la ira y reducir el estrés.

SABÍAS

- a. El abuso sexual no tiene nada que ver con la orientación sexual presente o futura de la víctima. Las víctimas pueden ser heterosexuales u homosexuales.
- b. Un sobreviviente no tiene la culpa de la violación, incluso si él/ella estuvo en un área apartada o tuvo relaciones sexuales consensuadas previamente con el atacante.
- c. Es común que los sobrevivientes de agresión sexual tengan sentimientos de vergüenza, ira, culpa, pánico, depresión y miedo incluso varios meses o años después del ataque. Otras reacciones comunes incluyen pérdida de apetito, náuseas o dolores de estómago, dolores de cabeza, pérdida de memoria y/o dificultad para concentrarse y cambios en los patrones de sueño.
- d. En el quiosco de reclusos se encuentra información adicional sobre prevención, informes y educación sobre abuso sexual.

CONTACTO NO AUTORIZADO :

TODO contacto físico iniciado por un recluso con Diputados/personal NO ESTÁ AUTORIZADO. Cualquier contacto físico de este tipo podría percibirse como batería en

un oficial de la ley y puede resultar en una sentencia de CINCO (5) años en una prisión estatal (Estatuto de Florida 784.07). All communication between you and all agency staff members will be conducted in a professional manner. No personal relationships, or attempts to establish the same, will be authorized. Fo su propia protección y seguridad, NO participe en este tipo de comportamiento.

SANCIONES POR PRESENTAR UNA DENUNCIA FALSA:

La presentación de un informe policial falso está prohibido en Florida por ley. De acuerdo con el Estatuto de Florida 817.49, cualquier persona que a sabiendas engañe a las autoridades o que haga que otra persona engañe a la policía sobre la comisión de un delito es culpable de un delito menor de primer grado. El estatuto cubre a quienes no solo mienten a la policía, sino también a quienes denuncian delitos que en realidad no se cometieron, así como información errónea sobre delitos que sí se cometieron.

De acuerdo con el Estatuto de Florida 775.082(d), según la ley de Florida, la pena máxima para una persona condenada por proporcionar un informe falso a la policía sobre cualquier delito, un delito menor de primer grado, es un año de prisión y una multa de \$1,000. Sin embargo, para una persona condenada por proporcionar un informe falso sobre un delito capital, la pena máxima es una pena de prisión de cinco años y una multa de \$5,000. Sin embargo, la severidad de la pena de prisión y la multa impuestas queda a discreción del juez que dicta la sentencia y varía según los hechos del caso y los antecedentes penales anteriores del acusado.

El Estatuto de Florida 775.082 (2) ordena además al demandado que pague las costas judiciales.

AUDIENCIA PRELIMINAR/ 1ª COMPARECENCIA :

Si el acusado permanece bajo custodia, será entrevistado por personal de la Oficina de Libertad Condicional a la mañana siguiente para una posible libertad preventiva , o será llevado ante un juez dentro de las 24 horas. Es posible que esta audiencia/aparición no se aplique a los arrestos por violación de la libertad condicional, la libertad condicional o las órdenes de detención.

Las Reglas de Procedimiento Penal de Florida 3.130 establecen que, excepto cuando hayan sido liberadas previamente de manera legal, toda persona arrestada será llevada ante un oficial judicial, ya sea en persona o por un dispositivo audiovisual electrónico a discreción del tribunal. No puede renunciar a su derecho a la primera comparecencia. Antes de su primera comparecencia, debe tener una revisión de la primera comparecencia; por lo tanto, debe ser entrevistado por el oficial de liberación previa al juicio. Las excepciones son las personas alojadas por ICE, FBOP, USM, contrato militar, empresas de transporte privado y reclusos que regresan de una prisión estatal con respecto a un caso por el que ha sido sentenciado anteriormente o ya ha tenido una primera comparecencia.

En su primera comparecencia, un juez revisará la información del arresto, le informará sobre sus derechos y le nombrará un asesor legal (abogado) si lo desea y reúne los requisitos. El juez también puede establecer una fianza independientemente de las determinaciones de fianza anteriores. Después de la revisión de la información del arresto, o el arresto por acción policial, el juez verifica que exista causa probable suficiente en el caso presentado contra la persona acusada. Si el bono requiere monitoreo GPS, Drug Patch, WAM (*Monitor portátil de alcohol*) y PBM (*Monitor de aliento de libertad condicional*) es su responsabilidad configurarlo. Después de que se cumpla la fianza ACR, Bondsman, un miembro de la familia o el recluso pueden comunicarse con el proveedor. El personal asociado con los dispositivos requeridos revisará las tarifas, las pautas, etc.

DÍA DE LA PLEA:

Los internos acusados de un delito grave, que son representados por la Defensoría Pública; no necesita comparecer ante el tribunal para el día de declaración de culpabilidad, su abogado presentará una declaración de inocencia por escrito en su nombre. Los acusados que han sido puestos en libertad bajo fianza comparecerán ante el tribunal el día de la declaración de culpabilidad. El día de la declaración de culpabilidad, el acusado puede declararse culpable o no culpable. El tribunal puede ordenar una investigación previa a la sentencia (PSI) o fijar una fecha para el juicio. El juez generalmente no considera las reducciones de bonos u otros asuntos en este momento .

Las fechas de la corte son proporcionadas a Clasificación por la corte. Puede consultar con la sala de control de la cápsula para ver cuándo es su próximo día en la corte, si esa información no está en la computadora, deberá comunicarse con su abogado o el secretario de la corte. Esta agencia no lo transporta a citas en la corte en otros condados. Si tiene una cita en la corte en otro condado, aún es su responsabilidad presentarse. Puede escribir a la oficina del secretario del condado e informarles que está encarcelado y preguntar sobre una "Orden de transporte". Ese es un documento firmado por un juez, que permite que otra agencia lo recoja legalmente y lo lleve a la corte en otra jurisdicción.

CLASIFICACIÓN:

Luego del proceso de reserva, serás alojado de acuerdo a tu clasificación. El propósito de la clasificación es ubicarlo en una de varias categorías de vivienda, para ayudar a garantizar la seguridad y protección adecuadas para el recluso. Existe un criterio establecido para clasificar a todos los reclusos en la clasificación de seguridad correcta y para identificar a los reclusos que tienen necesidades especiales. La clasificación reevaluará el estado de todos los reclusos dentro de los 90 días de haber sido encarcelados o en cualquier momento en que haya un cambio en los criterios en los que se basó la clasificación original; el estado de un recluso puede cambiar y requerir una reevaluación de la custodia y la vivienda. Las revisiones de clasificación se realizarán a intervalos que no excedan los 90 días.

Todos los reclusos pueden ser trasladados a otras áreas de la cárcel, según sea necesario para fines de clasificación. Las pautas para trasladar a los reclusos de manejo cercano (CM) son las siguientes: los reclusos de manejo cercano deben ser escoltados por dos oficiales y usar grilletes en las piernas y esposas colocadas detrás de la espalda cuando son trasladados fuera de su área de vivienda, o fuera de la instalación , para acomodar la solicitud de un recluso o su comparecencia ante el tribunal. Las esposas se quitarán y se volverán a colocar en la parte delantera y los grilletes y las esposas permanecerán en los CM durante los programas.

Reclusas embarazadas: no se colocarán grilletes a las mujeres embarazadas. Las muñequeras deben aplicarse de tal manera que la reclusa embarazada pueda protegerse en caso de una caída hacia adelante. El uso de restricciones en una reclusa embarazada está limitado durante el tercer trimestre, el trabajo de parto, el parto y la recuperación posparto. Si se requieren restricciones (para la seguridad del recluso o de otros), deben aplicarse de la manera menos restrictiva necesaria y documentarse en un informe de incidente.

El alojamiento de mujeres embarazadas en viviendas restrictivas está prohibido a menos que el funcionario penitenciario determine que la vivienda restrictiva es necesaria y no hay medios menos restrictivos disponibles. Se proporcionará un informe a la reclusa embarazada que incluye;

- a. El motivo de la vivienda restrictiva;
- b. Por qué no se dispone de medios menos restrictivos; y
- c. Si un profesional de la salud en el centro objetó

Una reclusa embarazada colocada en una vivienda restrictiva debe ser:

- a. Visto por un profesional de la salud calificado una vez cada 24 horas y observado por un funcionario correccional cada hora;
- b. Alojada en el entorno menos restrictivo consistente con la salud y seguridad de la prisionera embarazada; y
- c. Provisto un plan de tratamiento médico por un profesional de la salud calificado en la institución correccional.

Los reclusos que tengan joyas que no puedan quitarse serán colocados en encierro administrativo por su seguridad y la seguridad de los demás,

hasta el momento en que puedan quitarse las joyas. La clasificación puede trasladar a estas personas a la Población general después de que se realice una revisión basada en el tipo y la ubicación de la perforación, la necesidad continua de vivienda segregada y la amenaza para los demás.

Según su clasificación de vivienda, los reclusos alojados en viviendas segregadas no podrán asistir a clases programadas como AA, abuso de sustancias o iglesia con reclusos de la población general.

Debido a la falta de voluntarios disponibles, no se ofrecen sesiones individuales. Los reclusos alojados en viviendas segregadas pueden enviar una solicitud al capellán de la instalación para una reunión individual . **La vivienda segregada incluye:**

- a. Custodia protectora
- b. PREA Custodia protectora
- C. Confinamiento disciplinario: (se restringirán los artículos del economato, el teléfono y las visitas)
- d. Confinamiento administrativo (comisario, teléfono y visitas pueden estar restringidos)

BONOS :

Las fianzas son uno de los aspectos más incomprensidos del sistema de justicia penal. Existen fianzas para garantizar que el acusado llegue a comparecer ante el tribunal. El juez considera una serie de factores al establecer una fianza, principalmente la gravedad del delito y la amenaza que el acusado representa para el público. El juez tiene una amplia gama de discreción para establecer fianzas, qué tipos de fianzas son aceptables para el tribunal o cualquier condición razonable que deba cumplir el acusado. Mientras esté en ACR, cada acusado tendrá la oportunidad de hacer una llamada gratuita para facilitar los arreglos para pagar una fianza. Una vez trasladado a un área de vivienda, todas las llamadas son por cobrar . Los agentes de fianzas deben configurar una cuenta con el proveedor de servicios telefónicos del recluso para recibir llamadas. Si recibe una modificación de fianza y necesita usar un teléfono gratuito, puede enviar una solicitud al supervisor de turno y él/ella revisará su solicitud. Presentar la solicitud no le garantiza una llamada gratuita, pero el OIC de Turno puede evaluar su necesidad y, con base en esa información, puede aprobar o denegar la solicitud.

- a. Los reclusos que son elegibles para hacer la fianza y tienen la cantidad monetaria requerida en su cuenta de dinero del recluso pueden enviar una solicitud al supervisor de turno para usar ese dinero para hacer su fianza. Los reclusos deben pagar todas las tarifas de reserva y subsistencia antes de hacer la fianza.
- b. Los reclusos que son elegibles para hacer la fianza y tienen tarjetas de crédito en su propiedad, que solicitan usar para hacer la fianza, pueden presentar una solicitud al supervisor de turno solicitando hacer su fianza. El recluso será escoltado a la habitación de propiedad del recluso y se le permitirá usar la tarjeta de crédito para depositar la cantidad monetaria adecuada en su cuenta de dinero del recluso. El secretario de la propiedad luego emitirá un cheque a nombre de: Clerk of Courts; y el cheque se entregará al personal de ACR para completar el proceso de vinculación.

BONOS PROFESIONALES:

Bonos emitidos por fiadores autorizados por el Estado de Florida. Estos fiadores están registrados con el secretario del tribunal de circuito y el alguacil del condado de Santa Rosa. La tarifa de un fiador es **el 10%** del monto de su fianza con un mínimo de \$100. Esta tarifa no es reembolsable. Un fiador a menudo requiere una garantía o un codeudor. Por lo general, es más fácil que un miembro de la familia o un amigo se reúna con el fiador que con el acusado. Su abogado presenta la solicitud de reducción de fianza al juez de primera instancia asignado. *Ningún miembro de la Oficina del Sheriff del Condado de Santa Rosa puede recomendar una compañía específica de Fianzas.*

LIBERACIÓN DE BONOS DE RECONOCIMIENTO (ROR):

Esta es su promesa de comparecer ante el tribunal, sin necesidad de dinero ni garantías, para garantizar su asistencia. ROR rara vez está disponible para los acusados acusado de delitos de violencia, o los cargos de delitos graves más graves, y es aprobado por el juez. Casi nunca se usa con transeúntes o personas con antecedentes de no comparecer ante el tribunal.

LIBERTAD PREVIA AL JUICIO (PTR):

Este tipo de liberación es establecida por el Juez o la Oficina de Libertad Condicional. Se aplicarán términos y condiciones.

BONOS DE FIRMA :

Estos son similares a un bono ROR; sin embargo, en este caso, otra persona firma conjuntamente con el acusado y se hace responsable de asegurarse de que se cumpla la comparecencia ante el tribunal.

BONOS DE PROPIEDAD :

Estos bonos involucran a personas con bienes raíces en el condado de Santa Rosa y desean usarlos como garantía y cumplen con las siguientes condiciones:

- a. La propiedad no puede estar bajo la exención de vivienda familiar.
- b. La propiedad no tiene gravámenes, hipotecas o juicios en su contra.
- C. El uso de la propiedad con fines de vinculación está aprobado por todos los miembros que figuran como propietarios de dicha propiedad.
- d. El valor de la propiedad es el monto de la fianza o mayor.
- mi. La propiedad en otros condados de Florida se puede usar para la fianza, si el alguacil de ese condado verifica la suficiencia y propiedad de la propiedad que se usará.
- F. El demandado o su designado debe contratar un bufete de abogados para que se encargue de la búsqueda del título de propiedad .
gramo. Las fianzas de propiedad deben ser autorizadas por un Juez.

BONOS EN EFECTIVO :

Las fianzas en efectivo se usan cuando se usa un depósito de dinero en efectivo o un cheque certificado aprobado para garantizar la(s) comparecencia(s) ante el tribunal. Efectivo depositado como la fianza se devuelve al depositante cuando se termina el caso menos cualquier multa, o un costo adeudado en el caso de que se hizo la fianza o cualquier otra deuda pendiente casos en que las multas y los costos están pendientes. El demandado puede ser el depositante y todas las multas y restituciones se deducirán antes de cualquier reembolso .

RECLUSOS SENTENCIADOS A LA CÁRCEL DEL CONDADO :

Un recluso sentenciado está obligado a trabajar a menos que el médico de la cárcel lo declare discapacitado. La falta de trabajo resultará en una acción disciplinaria y la pérdida de todo o parte del tiempo ganado por el estado provisto para los trabajadores reclusos **según FSS 951.21**. Los fines de semana deben hacer la cantidad total de su tiempo sentenciado. Los reclusos físicamente capacitados limpiarán las celdas de los reclusos físicamente postrados en cama y mentalmente discapacitados que no pueden trabajar debido a sus discapacidades.

Una vez sentenciado, Clasificación calculará la sentencia con todo el crédito aplicable por el tiempo cumplido, el tiempo de ganancia estatal, el tiempo de ganancia médica y/o el crédito del trabajador interno y actualizará el módulo del Libro de la Cárcel. **Un veredicto de culpabilidad de una Ofensa Mayor de un Informe Disciplinario puede resultar en la pérdida de todo o parte del crédito médico y/o del trabajador del recluso** . El Departamento de Clasificación calcula el crédito por el tiempo servido en casos de delitos graves y delitos menores. Si cree que la cantidad de crédito calculada es incorrecta, envíe una solicitud a Clasificación, a través del quiosco, y descríbala con el mayor detalle posible. Proporcione las fechas de encarcelamientos anteriores en el caso, los nombres de cualquier otra agencia en la que fue arrestado en el caso en cuestión. Proporcionar esta información permitirá que Clasificación revise su solicitud de manera más expedita. Las fechas de liberación se pueden obtener de la torre de control de la cápsula una vez que se hayan ingresado en Jail Book. La clasificación no verifica las órdenes de arresto de agencias externas durante su encarcelamiento. Eso lo hace el personal de ACR en el momento del lanzamiento. La información de "retención" se puede obtener del operador de la torre de cápsulas.

ELEGIBILIDAD Y SELECCIÓN DEL TRABAJADOR RECLUSIVO :

Los reclusos no sentenciados no están obligados a trabajar más allá de las tareas necesarias para mantener la limpieza y el buen orden de su propia área y las áreas comunes de su unidad de vivienda, pero pueden ser asignados como reclusos trabajadores voluntarios. Después de ser clasificados y autorizados por el médico y si están calificados, los reclusos no sentenciados (clasificación mínima o media) se colocan en una lista de posibles reclusos trabajadores. Los trabajadores se hacen de esa lista según sea necesario . **ESTO ES AUTOMÁTICO, NO NECESITA HACER UNA SOLICITUD.**

Los presos solo califican para el estatus de trabajador interno dos veces durante cada encarcelamiento, una vez antes de ser sentenciados y una vez después de ser sentenciados o dos veces después de ser sentenciados.

Se requiere que todos los trabajadores reclusos estén bien afeitados (sin vello facial presente al finalizar el proceso de afeitado).

Los reclusos sentenciados, una vez autorizados por el médico, se agregarán a la lista de trabajadores de reclusos. **No es necesario presentar una solicitud de recluso para su consideración. Siempre que cumpla con los criterios preseleccionados, el personal de clasificación agregará su nombre a la lista de posibles reclusos trabajadores. El Supervisor de Trabajadores Reclusos llenará las asignaciones de Trabajadores**

Reclusos en base a las necesidades de la instalación.

Los reclusos clasificados como medianamente agresivos se convierten en trabajadores internos; cuando son sentenciados o en base a su fecha de reserva y se realizan según sea necesario para mantener la limpieza del área de alojamiento . **ESTO ES AUTOMÁTICO, NO NECESITA HACER UNA SOLICITUD.**

Tanto los reclusos sentenciados como los no sentenciados pueden ser retirados del estado de trabajador recluso si se escribe un informe disciplinario por violaciones de las reglas. El supervisor de turno puede permitir que un recluso permanezca en el estado de trabajador recluso en espera del proceso de audiencia de DR según la naturaleza de la violación de la regla y el riesgo planteado.

NINGÚN RECLUSO, SENTENCIADO O NO SENTENCIADO, CALIFICARÁ PARA EL ESTATUS DE RECLUSIVO TRABAJADOR SI ÉL/ELLA ES ENCONTRADO CULPABLE DE 3 INFORMES DISCIPLINARIOS .

Si se le retira del estado de trabajador recluso, su fecha de liberación está sujeta a

cambios. ROPA-ROPA-ROPA: En el momento de la admisión, se entregará a los reclusos los

siguientes artículos:

1-Uniforme	2 hojas publicadas	1 par de zapatos de ducha	1-8 oz. Vaso de plástico
1 toalla emitida	1 manta emitida	1 paño de lavado	1 pasta de dientes
1 colchón emitido (con	1 bolsa de lavandería	1-Folleto de agresión	1 cepillo de dientes
1 bolsa de malla verde	1-jabon	1 peine	Hoja de instrucciones de 1

Estos artículos se entregarán antes del lanzamiento .

La ropa de cama se lavará una vez por semana en los días designados según el cronograma de actividades. Los artículos personales se lavarán según lo programado. A

El horario de lavandería se publica en el quiosco de reclusos en su área de vivienda y enumera los días y horarios disponibles.

LOS RECLUSOS FIRMARÁN PARA RECIBIR Y SERÁN RESPONSABLES DE TODOS LOS ARTÍCULOS EMITIDOS POR LA CÁRCEL

El costo de cualquier artículo faltante o dañado se deducirá de la cuenta del recluso según el valor justo de mercado. Los reclusos que son liberados con un saldo negativo pueden estar sujetos a pagar el saldo anterior si son encarcelados nuevamente.

La Cárcel del Condado de Santa Rosa cobra las siguientes tarifas por los servicios prestados de la misma manera que se deducen los cargos del economato:

<u>ARTÍ</u>	<u>TARIFA</u>	<u>ARTÍ</u>	<u>TARI</u>
Tarifa de subsistencia inicial	\$20.00	Visita al médico	\$10.00
Subsistencia Diaria	\$2.00	Recetas (cada una) y recarga	\$5.00
llamada enferma	\$5.00	Dentista	\$10.00
Emergencias médicas	\$10.00	Llenado/ Extracción	\$5.00
Tarifas de laboratorio	\$5.00	Atención de urgencias	\$10.00
Cortes de pelo	\$7.00	Copias (una cara)	\$1.15
Inscripción GED	\$30.00	Sección individual de GED (5 secciones en	\$32.00
Servicio Notarial	\$10.00	Cheques de cuenta personal	\$10.00

La Cárcel del Condado de Santa Rosa también evaluará las cuentas de los reclusos por los artículos destruidos según el costo de reemplazo del artículo de conformidad con el proceso disciplinario basado en el siguiente cronograma:

<u>ARTÍ</u>	<u>TARIFA</u>	<u>ARTÍCULO</u>	<u>TARIFA</u>
Uniforme de recluso	\$17.00	pañito de lavado	\$1.00
Diapositivas	ps5.00	Tarjeta de identificación/pulsera	\$10.00
Zapatos de trabajador interno	ps6.00	Bolsa de propiedades	ps5.00
Frazada	ps7.00	Colchón	\$95.00
Hoja	ps5.00	Inmate tableta	\$450.00
Toalla	\$2.00	Aspersor	\$105.00

TRAVESURAS CRIMINALES/VANDALISMO:

Si se determina que ha infringido, se le pedirá que reembolse el costo de las reparaciones y la mano de obra. También puede ser acusado penalmente.

CUOTA DE SUBSISTENCIA DEL RECLUSO:

Se deducirá una tarifa de subsistencia de \$ 2.00 diariamente de la cuenta de economato personal de cada recluso para la asignación de comida de conformidad con FSS 951.033 para ayudar a cubrir los gastos. Si no tiene dinero en su cuenta, recibirá la misma comida que se proporciona a los reclusos, durante las horas de comida, que tienen dinero.

CUOTA INICIAL DEL PERDIEM:

Se deducirá una tarifa única por día de \$ 20.00 en el momento de la reserva de la cuenta de economato personal de cada recluso de conformidad con FSS 951.033.

Reclusos Indigentes :

Los reclusos sin fondos (\$1.00 o menos durante 7 días consecutivos) deben enviar un formulario de solicitud en el sistema de quiosco a Programas, informándoles de su condición de indigente. Una vez que se haya presentado la solicitud, el recluso se colocará en la lista de indigentes, sin necesidad de presentar otra solicitud. Las solicitudes se cortarán el jueves al final del día hábil a las 3:00 p. m. antes de la próxima entrega programada. El estado de cada recluso, que reporta ser indigente, será verificado por el personal. Si un recluso no presenta su solicitud de condición de indigente antes de la hora límite, no recibirá un paquete de indigencia. Los paquetes para indigentes consisten en 4 postales, 2 sobres y 4 hojas de papel, un lápiz y una barra de jabón, un cepillo de dientes y un tubo de pasta de dientes. Se mantendrá un registro de los paquetes de indigentes proporcionados a los reclusos. Los reclusos indigentes no recibirán ICare ni Fresh Favorites comprados de una fuente externa. Un recluso puede solicitar que lo eliminen de la lista de indigentes enviando un formulario de solicitud en el sistema de quiosco a los Programas que solicitan que lo eliminen de la lista.

NOTA :

- a. Todos los reclusos recibirán las mismas comidas diarias, uniformes y ropa de cama, independientemente de su capacidad de pago. Si el recluso tiene fondos suficientes para cubrir la tarifa de subsistencia, se deducirá de su cuenta individual de comisaría. Si el recluso no tiene los fondos para cubrir su tarifa, la Oficina del Sheriff del Condado de Santa Rosa se reserva el derecho de solicitar la restitución mediante la presentación de un gravamen civil a través de los tribunales del Condado de Santa Rosa por el saldo adeudado.
- b. Reclusos cuya vivienda está siendo pagada por el Servicio de Alguaciles de los Estados Unidos, Oficina Federal de Prisiones, Inmigración y Aduanas
No se cobrará la tarifa de subsistencia ni la tarifa inicial de perdiem a las fuerzas del orden, otras entidades del condado/estado o por contrato militar .
- C. A los reclusos clasificados como trabajadores reclusos no se les cobrará la tarifa de subsistencia. Los reclusos que reciben tiempo de ganancia médica pagarán la tarifa de subsistencia y viáticos .
- d. Los reclusos que deban dinero al momento de la liberación recibirán un saldo de cuánto deben y tendrán catorce (14) días para pagar a la cárcel antes de que se entregue a Pay My Jailer. (Adviento)
- mi. **A los reclusos federales** se les cobrará un copago médico a partir de los **30 días posteriores a la admisión inicial** según lo dispuesto en la Ley federal.
Ley de Copago de Atención Médica para Prisioneros de 2000 .
- F. Excepciones: (reclusos federales) si estuvo encarcelado anteriormente en esta instalación, entonces los días de su encarcelamiento anterior contarán para su **aviso de 30 días**.
gramo. Si se hacen arreglos para que un recluso vea a un especialista para recibir tratamiento y el recluso se niega a ir, está sujeto a que se le cobre cualquier gastos de cancelación.

Pagar mi carcelero :

Todos los cargos incurridos se pagan dentro de los catorce (14) días posteriores a la liberación en efectivo, giro postal o cheque certificado, por el monto exacto. Si no puede pagar en el momento de la liberación, su cuenta se proporcionará para la facturación y el procesamiento de pagos (se aplican tarifas adicionales). La cárcel del condado de Santa Rosa ha contratado a Advent Financial Systems (*Pay My Jailer*) para brindar el servicio de facturación y brindar varias opciones convenientes para pagar las tarifas pendientes.

COPAGOS MÉDICOS :

De acuerdo con el Capítulo 951.032 de FSS, los copagos médicos se cargarán a la cuenta personal del recluso.

LIMPIEZA INTERNA:

Mientras esté encarcelado, se espera que su celda se mantenga limpia y ordenada. Cada mañana, inmediatamente después del desayuno, se entregarán artículos de limpieza según sea necesario y se requerirá que cada recluso limpie su celda y área común que consta de lo siguiente:

- a. Eliminación de cualquier desorden.
- b. Los pisos de las celdas y los pasillos deben barrerse y trapearse (*nada en el piso, excepto toboganes y/o zapatos y una bolsa de malla*).
- C. Paredes y literas limpias y mantenidas libres de objetos, fotografías, etc. (*los artículos serán confiscados y puestos en la propiedad del recluso y/o desechados*)
- d. Vaciado y limpieza de basureros y receptáculos de

basura

e. Limpieza de urinarios, duchas y lavabos

F. Rejas y ventanas limpias y mantenidas libres de desorden, libros, etc.

gramo. La propiedad del recluso se almacenará en la bolsa de malla verde que se entregará en la admisión. La bolsa verde se colgará en la cabecera de la litera, más cerca de la pared. El exceso de propiedad se colocará en la caja de propiedad del recluso a pedido.

H. Los alimentos perecederos u otros artículos que puedan causar condiciones antihigiénicas no se pueden almacenar en el área de la celda/vivienda. *(Los alimentos comprados como favoritos frescos deben consumirse al recibirlos y no almacenarse más de cuatro (4) horas después de la recepción o el cierre, lo que ocurra primero).*

i. No se permitirán obstrucciones que perjudiquen la capacidad del oficial para ver el alojamiento o el área de las literas (*no se permiten objetos que cuelguen de las literas, barras,*

ventanas, medias paredes o luces) Cualquier artículo que cuelgue en estas áreas será confiscado. Las toallas y paños para lavar se pueden colgar en la cabecera de la litera más cercana a la pared, siempre que no obstruyan la vista de los Oficiales.

j. No se permite colgar mantas para que los reclusos usen el baño, obstruyendo la capacidad de los oficiales para ver el alojamiento o el área de literas.

k. No se dejarán artículos personales en las mesas de la sala de estar después del cierre *(comida, mantas, sábanas, libros, etc.)*

LIMPIEZA:

Es su responsabilidad diaria mantener la limpieza y el orden dentro de su celda individual y las áreas del bloque de celdas. Su celda individual estará limpia durante todo el día. La limpieza de las celdas individuales se realizará de la siguiente manera:

Cuando se emita un equipo de limpieza, se utilizará inmediatamente para limpiar:

Se barrerán y trapearán los pisos de las celdas, incluso debajo de las literas y las áreas de almacenamiento.

a. Las ventanas, las luces/ accesorios y las paredes de las celdas estarán limpias y sin marcas.

b. Áreas de escritorio y almacenamiento limpias y ordenadas.

C. Basura removida y colocada en recipientes diariamente.

d. Lavamanos y sanitarios limpiados.

Usted también es individualmente responsable de la limpieza general y el orden de las áreas asignadas de bloque de celdas, sala de estar, balcón y ducha, específicamente de la siguiente manera:

a. Ducha y cortina limpias.

b. El área de la sala de estar y los pisos de las celdas están limpios y libres de basura, etc. en todo momento . C. Las mesas y los taburetes de la sala de estar están limpios.

En ningún momento podrá utilizar la manta, la ropa de cama, el colchón, la bolsa de lavandería, etc. que le hayan entregado para colocarlos en ningún piso para usarlo como comodidad, para dormir, para sentarse, como cortina de baño, etc. Las mantas y sábanas no tendrán nudos. atado en ellos por cualquier motivo. No se colocarán artículos en las ventanas.

ROPA:

Debe vestirse con la ropa proporcionada por la cárcel mientras se encuentre en el Centro de Detención del Condado de Santa Rosa. Todos los reclusos deberán vestirse con ropa completa uniforme emitido por la cárcel con una identificación de recluso adjunta al lado izquierdo de su uniforme al salir de su vivienda, al entrar en la sala de estar o en cualquier otra área del Centro de Detención. Se puede usar ropa interior larga debajo del uniforme emitido por la cárcel. Se permitirá que las mangas de la ropa interior térmica se extiendan por debajo de las mangas de la camisa y cubran los brazos. Debe estar debidamente vestido para recibir medicamentos, correo, comedor y comidas. Debe estar completamente vestido cada vez que salga del bloque de celdas.

Uniforme de 2 piezas: los reclusos deben usar los pantalones de modo que cubran la parte superior de las nalgas sin que se vea ninguna parte de la ropa interior. Los pantalones se usarán a la altura de la cintura.

Mono de 1 pieza: los reclusos usarán monos hasta arriba y abrochados hasta los 2 broches superiores.

Solo se permitirán cubiertas religiosas para la cabeza. Los reclusos no descansarán en sus literas vestidos únicamente con ropa interior o pantalones cortos. NINGUNA ropa será usada al revés o alterada por los reclusos bajo ninguna circunstancia.

SALA DE DÍA:

Inmates will not communicate with other inmates not assigned to or present in their housing area. Cada recluso es responsable de their personal behavior and la limpieza general de la sala de estar. También son responsables de la disposición de la basura personal, la limpieza de derrames de líquidos u otras sustancias en el piso o muebles y la limpieza de cualquier otra condición antiestética que ocurra en la sala de estar. Un área en la sala de estar en la puerta de entrada y las puertas de salida de emergencia debajo de la escalera se han resaltado en rojo como un área segura. Todos los reclusos deben permanecer en el lado del salón de día del área revestida a menos que un Diputado les indique que ingresen al

área restringida. Esta área restringida debe permanecer despejada en todo momento, independientemente de si la puerta de entrada está abierta o cerrada. Los dormitorios con puertas sólidas o con barrotes en las celdas (C, D, E, G, H, I, L, M, Q y R) permanecerán en el modo abierto con llave durante los tiempos que no sean de cierre mientras los reclusos tengan privilegios de sala de estar. Los reclusos pueden cerrar sus puertas con llave mientras están fuera del dormitorio para hacer ejercicio en el patio, la cancha, etc., pero las puertas volverán a la posición abierta cuando regresen al dormitorio. La única excepción es para aquellos dormitorios designados como cerrados.

Los televisores están ubicados en la mayoría de las áreas de la sala de estar. Los televisores se pueden encender a las 09:00 después de la limpieza matutina del dormitorio y se apagarán a las 23:00 horas. Todos los televisores de los reclusos tienen la función de subtítulos ocultos que se pueden encender desde el control remoto del televisor que permanece en la unidad de vivienda de los reclusos. Los reclusos sordos, con problemas de audición o del habla, o los reclusos con otras discapacidades también pueden enviar una solicitud, a través del quiosco de reclusos, a Programas y hacer que el personal lo ayude a activar la función de subtítulos ocultos. El personal de la Unidad de Programas informará a su Supervisor, quien se asegurará de que la función de subtítulos esté habilitada.

HIGIENE PERSONAL:

Usted es responsable de su propia higiene personal. Se proporcionan artículos de cuidado personal como jabón, pasta de dientes, cepillo de dientes, etc. para los reclusos indigentes.

Los artículos de cuidado personal están disponibles para la compra de todos los reclusos a través de su cuenta de economato. Los artículos de higiene femenina están disponibles con los miembros del personal. Se alienta a los reclusos a que se duchen todos los días; sin embargo, debe bañarse dos veces por semana. A todos los reclusos se les permitirá afeitarse una vez por semana de acuerdo con el programa de actividades.

Las maquinillas de afeitar deben usarse para que los reclusos varones se afeiten la cara, las reclusas solo para afeitarse las piernas y las axilas. Los reclusos que usen navajas para cualquier otro propósito o que entreguen navajas rotas recibirán un informe disciplinario y podrían perder el uso de una navaja por el resto de su encarcelamiento. A los reclusos solo se les entregará una (1) navaja para afeitarse. A todos los reclusos se les dará una (1) hora para afeitarse. (SIN EXCEPCIONES)

requiere que los trabajadores reclusos se afeiten cuando esté programado. Los trabajadores reclusos deben estar bien afeitados (sin vello facial presente cuando se termine de afeitar). Además, los reclusos asignados a trabajar en la cocina tendrán la oportunidad de afeitarse todos los días, si es necesario. Ningún recluso se presentará a trabajar en la cocina si no está afeitado.

CORTES DE PELO:

Los cortes de pelo están disponibles mensualmente. Vea el horario de corte de cabello publicado en el quiosco de reclusos en su área de vivienda. Habrá "**NO HAY CORTES ESPECIALES**".

Los cortes de cabello para reclusos indigentes son pagados por el Fondo de Bienestar de Reclusos. Sin embargo, a los reclusos indigentes que reciban dinero en una fecha posterior se les deducirá el precio del servicio de su cuenta. Si tiene dinero en su cuenta, el precio del corte de cabello es de \$7.00 y se deducirá de su cuenta de dinero del recluso.

CORREO SALIENTE:

El correo saliente "no legal" puede ser una postal o una carta en sobre sin sellar y debe incluir el nombre del recluso y el número de MNI, tal como fue fichado, y la dirección de la cárcel. No se permiten marcas innecesarias en el frente de la postal/sobre; esto incluye tarjetas postales promocionales proporcionadas por Aramark. Todo el correo saliente "no legal" se recogerá durante el día y la noche en el Área de Pod y se sellará con el sello apropiado para esa área. Al final del turno de la noche, el correo se unirá con bandas elásticas para esa área y se llevará a la sala de reuniones y se colocará en el buzón. Ningún correo de ningún tipo será recogido por los empleados del correo o los notarios. La unidad de Programas escaneará todo el correo saliente antes de la entrega para garantizar que no exista un riesgo de seguridad. El correo de los indigentes se recogerá el martes en los turnos de día y de noche y luego se depositará en el buzón de la sala Muster el martes por la noche (al final del turno). Los programas recolectarán y procesarán el correo de los indigentes solo los miércoles por la mañana.

El correo no legal saliente será sellado por el personal de la Unidad de Programas antes de su entrega a la oficina de correos. El correo saliente que se encuentre en violación será devuelto al recluso que envió. Puede resultar en una acción disciplinaria. El correo saliente será devuelto al remitente para más franqueo si el peso individual excede una (1) onza.

El correo legal saliente (abogado, tribunales, funcionario público y medios de comunicación) puede enviarse en forma de papel/sobres, puede ser sellado por el recluso en presencia del Oficial de vivienda; el Oficial escaneará el correo para verificar que es correo privilegiado y colocará sus iniciales en el sobre con el sello privilegiado. El correo privilegiado se recogerá una vez al día después del conteo de 1800 encierro. Cualquier correo privilegiado que no tenga las iniciales de un oficial será devuelto. El correo será verificado en cuanto a la validez, antes de la entrega a la oficina de correos. El correo privilegiado del recluso indigente se enviará por correo de lunes a viernes.

Mensajería electrónica:

Es un sistema de mensajería electrónica que ofrece un método alternativo para comunicarse con familiares y amigos. E-Messaging conecta a familiares y amigos con reclusos mediante un sistema de mensajería electrónica estilo correo electrónico rápido, de bajo costo y sencillo. Los familiares y amigos de los reclusos pueden enviar cartas electrónicas (24) las veinticuatro horas del día, (7) los siete días de la semana, por menos del precio de una estampilla. Todos los mensajes están sujetos a revisión por parte del personal de Programas.

CORREO ENTRANTE:

TODO EL CORREO ENTRANTE, APARTE DEL CORREO LEGAL, SERÁ ABIERTO E INSPECCIONADO POR CONTRABANDO; de acuerdo con el Estatuto de Florida FS 951.22. **Correo legal entrante:** el correo identificado como "privilegiado" será abierto por el personal en presencia del recluso. El sobre y todas las páginas se copiarán en papel de color y se entregarán al recluso. Una vez que el recluso haya verificado que todas las páginas fueron recibidas y son legibles, el correo original será destruido en presencia del recluso. El correo legal no será retenido de un recluso. Esto incluye cartas de: los tribunales, abogados, funcionarios de la autoridad de confinamiento, funcionarios gubernamentales y administradores de sistemas de quejas y miembros de la autoridad de libertad condicional. Los artículos en exceso o considerados de contrabando serán inspeccionados y devueltos al remitente. Se colocará un sello en el correo explicando el motivo de la denegación y devolución al remitente. El recluso al que estaba destinado el correo recibirá un formulario de notificación de la denegación durante la distribución del correo.

Las drogas enviadas por correo darán lugar a una investigación y pueden ser procesadas en los tribunales, así como la adopción de medidas disciplinarias institucionales. Se requiere que todo el correo de los reclusos se entregue a través de la oficina de correos y, si no tiene el sello postal oficial, se devolverá para que se procese correctamente.

Todo el correo personal entrante se escaneará electrónicamente y se entregará al recluso a través de las tabletas GTL en las unidades de vivienda. La pieza física de correo se retendrá durante un período de 7 días en caso de que sea necesario volver a escanear. Si observa un problema con su correo entregado electrónicamente, debe enviar una solicitud de recluso al Departamento de Programas para que se vuelva a escanear el correo y se lo envíen. Después de ese período de 7 días, la pieza de correo original será destruida.

En cuanto a documentos importantes como actas de matrimonio, actas de nacimiento, tarjetas de seguridad social y fotografías, estos elementos solo se aceptarán si están impresos en papel normal. Estos artículos recibidos en sus formas originales serán devueltos al remitente. Las imágenes también se pueden enviar a través de mensajes electrónicos GTL.

Después de que se libera a un recluso, puede presentarse en el vestíbulo de la SRSO de lunes a viernes durante el horario comercial normal (excepto los días festivos) y solicitar una copia impresa de su correo escaneado.

Materiales de correspondencia / Asignación de franqueo :

*El estado de indigencia de un recluso se basará en el estado de la cuenta del recluso durante el período de siete (7) días antes de la emisión de la condición de indigente

paquetes Los reclusos que son indigentes deben enviar una solicitud de quiosco a los Programas, informándoles de su condición de indigentes.

Las solicitudes se cortarán el jueves al final del día hábil a las 4:00 p. m. antes de la próxima entrega programada. El estado de cada recluso, que reporta ser indigente será

revisado por el personal. Si un recluso no presenta su solicitud de condición de indigente antes de la hora límite, no recibirá un paquete de indigencia. **No**

Excepciones.

Correo regular para indigentes: se enviará por correo SOLAMENTE los miércoles. El correo para indigentes está limitado a 1 sobre de correspondencia y dos (2)

postales por semana. Cada pieza de correo será revisada para determinar si el recluso es indigente. El correo no indigente o correo adicional será devuelto al recluso individual.

* Si es indigente, puede recibir, previa solicitud, un paquete de indigencia "legal" que consta de dos (2) sobres sellados "privilegiados" para garantizar que se utilicen para ese fin y (8) hojas de papel. Se verificará su condición de indigente y, si no es indigente, no recibirá un paquete legal para indigentes. Estos paquetes se entregarán en la próxima fecha programada para los paquetes para indigentes, sin exceder las dos semanas en ausencia de un acto de la naturaleza o un estado de emergencia declarado. Si solicita específicamente materiales de escritura para enviar correspondencia urgente en sobres privilegiados antes de la próxima distribución regular de paquetes para indigentes, recibirá una respuesta a la solicitud especial dentro de los (3) días.

* Si usted es indigente y los tribunales lo consideran "Pro Se" (actuando como su propio abogado), se le proporcionará papel, franqueo y sobres según sea necesario para las comunicaciones legales. Se proporcionará un lápiz de recluso a pedido, sin exceder dos (2) por mes. Debido a los asuntos judiciales urgentes, mociones, etc., los artículos solicitados se entregarán dentro de las 48 horas, excepto fines de semana y días festivos. Las solicitudes de quiosco deben enviarse al Coordinador de Transición para la verificación "Pro Se".

* Todos los reclusos, independientemente de su condición de indigentes, una vez que se determine que permanecerán encarcelados después de la primera comparecencia o que permanezcan encarcelados por un período de tiempo superior a 24 horas, recibirán un "paquete de correo" inicial que consta de (2) sobres, (4) hojas de papel y (1) lápiz. Se adjuntará el franqueo correspondiente cuando los artículos de correo sean presentados por los reclusos para ser "enviados por correo". Si recibe un cargo adicional y asiste a la primera comparecencia por segunda vez, no tendrá derecho a recibir un segundo paquete de correo inicial.

* Si no se le considera indigente, se le permitirá comprar una cantidad ilimitada de postales en el economato de la institución. Las compras de sobres y papel se limitarán a (8) sobres y (1) libreta de papel por semana. También puede comprar en el economato de la instalación una cantidad ilimitada de sobres con el sello "privilegiado" para ser utilizados con fines de correspondencia privilegiada o legal.

* Todas las postales serán de cartulina de color claro de dimensiones consistentes con las postales vendidas por el Servicio Postal de los Estados Unidos. Los sobres serán de tamaño No. 10 y de cualquier color. Los papeles/blocs serán de colores claros y medirán al menos 7,25" de ancho por al menos 10,5" de alto.

El correo recibido debe enviarse con su nombre completo y número de MNI, 5755 E. Milton Rd., Milton, FL 32583.

El correo que contenga dinero en efectivo, cheques personales, giros postales o fotografías o documentos confidenciales en su forma original no se aceptará y se devolverá al remitente.

Se alienta a los reclusos a comunicarse con su familia y abogado por correo. No se exceptuará el correo entrante en la instalación que tenga fragancia de perfume, fragancia de colonia, cualquier tipo de fragancia, lápiz labial, colores de crayones, imágenes de colores de crayones, cualquier cosa que no sea un lápiz normal o tinta negra/azul. No hay forma de determinar cuál es la fragancia, qué se puede mezclar con o debajo, por lo tanto, no se aceptará ninguna por la seguridad de todos los reclusos y el personal. El correo con cualquiera de los mencionados anteriormente será devuelto al remitente. **NO HABRÁ CORRESPONDENCIA entre los reclusos encarcelados en la Cárcel del Condado de Santa Rosa**, independientemente de la relación. Excepto en días festivos o circunstancias atenuantes, el correo se reenvía y se recibe en la oficina de correos, de lunes a viernes. Todo el correo de los reclusos debe tener la dirección adecuada (ver más abajo).

Cartas: Cárcel del condado de Santa Rosa
C/O Nombre del recluso como reservado y MNI#
5755 E. Milton Rd.
Milton, Florida 32583

REVISTA Y PERIÓDICO- POR SUSCRIPCIÓN SOLAMENTE:

Los reclusos pueden hacer que sus familiares o amigos compren una suscripción para ellos, pero la suscripción debe provenir directamente de la editorial.

NO SE ACEPTARÁN LIBROS. Si llegan libros, serán devueltos al remitente y sellados explicando el motivo de la denegación. El recluso recibirá una notificación del correo devuelto, durante la llamada de correo, el siguiente día hábil. Es responsabilidad del recluso notificar al servicio de correos o editores de su cambio de dirección, en caso de que sea trasladado o puesto en libertad. Cualquier publicación u otros artículos de suscripción recibidos en esta instalación después de que un recluso haya sido liberado o transferido se convertirán en propiedad de esta instalación para ser eliminados según lo considere apropiado el Administrador. El personal revisará y aprobará las publicaciones entrantes para su desembolso.

Las publicaciones pueden ser rechazadas si :

- a. Representa o describe procedimientos para la construcción o el uso de armas, municiones, bombas o dispositivos incendiarios.
- b. Representa, alienta o describe métodos de escape de las instalaciones correccionales, o contiene planos, dibujos o descripciones similares de la Oficina del Sheriff del Condado de Santa Rosa, otras cárceles estatales o locales o instituciones correccionales.
- C. Representa o describe procedimientos para la elaboración de bebidas alcohólicas, o la fabricación de drogas, armas improvisadas,
- d. esta escrito en código
- mi. Es pornográfico en texto o fotos.
- F. contiene desnudez

Los periódicos pueden guardarse durante (7) días a partir de la fecha de publicación, siempre que la cantidad de periódicos no cree un riesgo de incendio. Después de 7 días, todos los periódicos suscritos serán retirados del área de alojamiento y colocados en la propiedad del recluso. Las revistas se pueden conservar durante (30) días a partir de la publicación, siempre que la cantidad de revistas no cree un riesgo de incendio. Después de 30 días, todas las revistas suscritas se retirarán del área de alojamiento y se colocarán en la propiedad del recluso.

Cuando se determina que las publicaciones son inaceptables, el personal de Programas informará inmediatamente al recluso, por escrito, por qué el material es inaceptable según las normas o reglamentos de la instalación. Se advierte a los reclusos que no se pueden quitar imágenes o artículos de una publicación y colocarlos en las paredes u otros accesorios de esta instalación.

Los artículos no autorizados que se reciban por correo o de otro modo se manejarán de la siguiente manera: los artículos que no estén autorizados se devolverán al remitente, en su totalidad, y se les sellará explicando el motivo de la denegación. El recluso recibirá una notificación del correo devuelto, durante la llamada de correo, el siguiente día hábil.

Los artículos considerados de contrabando son :

• Sellos sueltos	• Dinero en cualquier forma	• Correo con cualquier sustancia extraña	• Objetos/imágenes laminadas
• Hoja en blanco	• Fotos en papel fotográfico	• Artículos con purpurina, pintura, etc.	• Libros
• Sobres	• Exceso de 20 fotos	• material obsceno	• Paquetes
• Documentos confidenciales en su forma original	• Cualquier elemento adicional identificado como un riesgo de seguridad para la instalación/el personal/el recluso		

- **El correo de los reclusos se analizará en busca de narcóticos ilegales antes de su distribución. Cualquier correo que dé positivo por sustancias ilegales será confiscado y se le notificará al recluso. Los reclusos pueden estar sujetos a enjuiciamiento penal si se descubre que están en posesión de correo que contiene narcóticos ilegales.**

CONDUCTA GENERAL: Es política de la Instalación de Justicia Penal del Condado de Santa Rosa mantener registros relacionados con el comportamiento y la conducta de cada recluso mientras está encarcelado en esta instalación. Con frecuencia, esta información se pone a disposición del tribunal para su consideración en el momento de dictar sentencia, así como para mitigar la sentencia u otras mociones.

ORDEN Y DISCIPLINA:

Cuando se alega que ha ocurrido una infracción de las reglas, se procesará un informe disciplinario según lo requiera el oficial a cargo o la persona designada. El empleado que presencié la supuesta violación preparará una declaración por escrito y se redactará un informe disciplinario. Los reclusos acusados de infracciones que enfrenten acción disciplinaria serán notificados por escrito de los cargos en su contra y se les dará por lo menos 24 horas de aviso por escrito antes de la audiencia de dichos cargos para preparar su defensa. El recluso puede renunciar por escrito al derecho de notificación de la audiencia con 24 horas de anticipación. Se llevará a cabo una audiencia tan pronto como sea posible después de la supuesta ocurrencia de la infracción o violación de la regla según lo permitan las circunstancias, después de permitir la notificación de los cargos al interno y las 24 horas requeridas para su asimilación de los cargos en su contra, pero dentro de los siete (7) días hábiles siguientes al incidente. Si esto ocurre, las circunstancias relacionadas con la continuación deben estar totalmente documentadas y aprobadas por el Oficial a cargo. En ningún caso se podrá posponer la audiencia más allá de los diez (10) días hábiles posteriores al incidente. El comisario, ICare, Fresh Favorites, las visitas por video y los teléfonos de los reclusos son privilegios y pueden restringirse o suspenderse según el comportamiento del recluso, la acción disciplinaria o la seguridad del recluso y la instalación.

Un recluso tendrá los siguientes derechos en una audiencia disciplinaria:

- a. Un recluso estará presente en la audiencia disciplinaria a menos que renuncie por escrito a su derecho de asistir a la audiencia, se niegue a asistir a la audiencia o su comportamiento durante la audiencia justifique su retiro de la audiencia. Se documentará la ausencia de un recluso a una audiencia y el motivo de la misma.
- b. El recluso recibirá una copia de la decisión escrita.
- C. El tiempo que pase un recluso en segregación disciplinaria será proporcional a la infracción cometida, pero en ningún caso será superior a 30 días por infracción.
- d. Un recluso tendrá derecho a apelar la decisión del funcionario de audiencias dentro de las veinticuatro (24) horas a través del quiosco de reclusos ante el Supervisor de la División de Apoyo o su Designado.
- mi. Todos los pasos en el proceso disciplinario se mantendrán como un registro escrito.
- F. La decisión se basará únicamente en las pruebas presentadas en la audiencia y contendrá una declaración de los motivos de la decisión y las pruebas en las que se basó.

De acuerdo con la Ley de Estadounidenses con Discapacidades de 1990, los reclusos sordos, con problemas de audición o del habla tienen derecho a que se les proporcione un servicio de interpretación de lenguaje de señas para que puedan participar en cualquier proceso disciplinario. Si se necesita un intérprete, el recluso puede presentar una solicitud a la Unidad de Programas, que luego se encargará de que el intérprete apropiado esté presente para cualquier procedimiento disciplinario. El Personal de la Unidad de Programas notificará de inmediato al Supervisor de Servicios de Apoyo, quien se coordinará con el Supervisor de Turno correspondiente para garantizar que el intérprete esté presente en dicha audiencia.

LA SIGUIENTE ES UNA LISTA DE ACTOS PROHIBIDOS EN EL CENTRO DE DETENCIÓN DEL CONDADO DE SANTA ROSA:

(Los reclusos sentenciados pueden tener tiempo ganado revocado por veredictos de culpabilidad for category 3 or 4 offences)

Category One Offences

- 1: Refusing to work/Insufficient work
- 2: Loaning for profit or increased return
- 3: Un-Excused Absence from work or assignment
- 4: Malingering, feigning an illness or injury
- 5: Being in an unauthorized area or assembly
- 6: Failure to follow safety or sanitation regulations/being untidy (self or living quarters)
- 7: Using equipment contrary to instruction
- 8: Gambling or possession of gambling paraphernalia
- 9: Damaging or Destroying ID device

Category Two Offences

- 10: Possession of contraband/anything not authorized for retention or issued by facility
- 11: Misuse of authorized medication
- 12: Refuse to obey an order by any staff member
- 13: Mutilating/Altering issued clothing, bedding, mattress
- 14: Lying/Providing false statement to staff member

- 15: Disorderly Conduct
- 16: Counterfeiting, forging, or reproduction of any article
- 17: Disrupting/Refusing to participate in count
- 18: Smoking/Consuming tobacco products
- 19: Tattooing or self-mutilation
- 20: Misuse of mail, phone, or any privilege
- 21: Unauthorized contact with the public
- 22: Correspondence/Conduct with visitor against rules
- 23: Alteration of a razor
- 24: Violating facility rules/regulations not listed
- 25: Disrespect/Abusive language to staff or official

Category Three Offences

- 26: Assaulting/Fighting with any person
- 27: Conspiring w/others to violate facility rules
- 28: Threatening harm to person or person's property
- 29: Extortion, blackmail, receiving value for protection
- 30: Engaging in sexual acts with self or others
- 31: Lewd/Indecent proposals, threats, or exposure
- 32: Destroying, damaging, defacing real property
- 33: Stealing
- 34: Organizing/Participating in a strike/work stoppage
- 35: Attempted bribery of staff or official
- 36: Giving/Accepting money or anything of value
- 37: Possessing/wearing a disguise
- 38: Making/possessing/consuming intoxicants
- 39: Adulteration of any food or drink

Category Four Offences

- 40: Setting a fire
- 41: Attempt to defeat/tamper with a security device
- 42: Possession of explosive, ammunition, or weapon
- 43: Inciting or participating in a riot or demonstration
- 44: Battery to any person
- 45: Introduction of contraband into a secure area
- 46: Escape: Attempted, planned, or completed

CONDUCTA GENERAL :

Es política de la Instalación de Justicia Penal del Condado de Santa Rosa mantener registros relacionados con el comportamiento y la conducta de cada recluso mientras está encarcelado en esta instalación. Con frecuencia, esta información se pone a disposición del tribunal para su consideración en el momento de dictar sentencia, así como para mitigar la sentencia u otras mociones.

No existe un conjunto de reglas que puedan cubrir todas las situaciones dadas; por lo tanto, se le puede acusar de una infracción general de conducta of facility rules and/or regulations.

K-9:

La Cárcel del Condado de Santa Rosa está sujeta a búsqueda por parte de las Unidades K-9 en cualquier momento. El contrabando que se descubra durante estas búsquedas puede colocarlo sujeto a medidas disciplinarias en las instalaciones, así como recibir cargos penales adicionales. De acuerdo con el Estatuto del Estado de Florida 843.19; "Cualquier persona que intencionalmente o a sabiendas maliciosamente acose, se burle, interfiera o intente interferir con un perro policía, un perro bombero, un perro SAR o un caballo policía mientras el animal está en el desempeño de sus funciones comete un delito menor de segundo grado. , punible según lo dispuesto en el art. 775.082 o s. 775.083.

VISITA :

Descripción general:

Las visitas se ofrecen, a través de Telmate , de lunes a domingo según el horario de visitas. Todas las visitas deben programarse con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación. La oficina del alguacil del condado de Santa Rosa permite que el público participe en las visitas visitando desde el vestíbulo principal de la cárcel o fuera de la cárcel utilizando una computadora, computadora portátil, tableta o teléfono celular. Todas las visitas son registradas y monitoreadas por el Personal de Detención con la excepción de una visita profesional (*Abogados, Clero, etc.*) . Todos los reclusos tienen una asignación de dos (2) horas por semana de **visitas gratuitas** . Todas las visitas realizadas sobre el límite asignado de dos horas estarán sujetas a la tarifa estándar del proveedor. Es responsabilidad del visitante y del recluso organizar una sesión de visitas. A cualquier visitante o recluso que viole las reglas se le dará por terminada su visita y se le suspenderán o revocarán sus derechos de visita. Cualquier restablecimiento de los derechos de visita debe ser aprobado por el Director de la Cárcel o su designado. **Se requerirá que los trabajadores reclusos realicen visitas fuera de su horario de trabajo regular. Los trabajadores internos son responsables de notificar a familiares y amigos de esta estipulación** . Telmate tiene un sistema, llamado Purple, para servicios de lenguaje de señas para

ayudar a comunicarse con amigos y familiares.

Horario de visitas: (sesiones de 15 o 30 minutos)

Local (vestíbulo delantero)		Remoto (fuera)			
Día	Horas	Día	Horas		
Lunes	20:00 – 22:00	Lunes	8:00 a. m. -10:00 a. m.	11:00 a. m. a 4:00 p. m.	20:00 - 22:00
Martes	Vestíbulo delantero cerrado	Martes	8:00 a. m. -10:00 a. m.	11:00 a. m. a 4:00 p. m.	20:00 - 22:00
Miércoles	20:00 – 22:00	Miércoles	8:00 a. m. -10:00 a. m.	11:00 a. m. a 4:00 p. m.	20:00 - 22:00
Jueves	Vestíbulo delantero cerrado	Jueves	8:00 a. m. -10:00 a. m.	11:00 a. m. a 4:00 p. m.	20:00 - 22:00
Viernes	Vestíbulo delantero cerrado	Viernes	8:00 a. m. -10:00 a. m.	11:00 a. m. a 4:00 p. m.	20:00 - 22:00
Sábado	11:00 a. m. a 4:00 p. m.	Sábado	8:00 a. m. -10:00 a. m.	11:00 a. m. a 4:00 p. m.	20:00 - 22:00
Domingo	11:00 a. m. a 4:00 p. m.	Domingo	8:00 a. m. -10:00 a. m.	11:00 a. m. a 4:00 p. m.	20:00 - 22:00

CÓDIGO DE VESTIR PARA VISITANTES :

1. Los pantalones cortos o faldas deben llegar hasta la punta de los dedos del brazo extendido.
2. Se permiten sandalias.
3. No se permiten blusas sin mangas, cortas o de tubo, que mostrarían los hombros descubiertos o el estómago.
4. Se deben usar sujetadores
5. No minifaldas ni shorts muy cortos
6. Nada de blusas escotadas o reveladoras
7. Sin estómago expuesto
8. No se pueden ver a través de las prendas, a menos que se use una camiseta interior.

REGLAS PARA VIDEO VISITA:

1. Vestíbulo delantero
 - a. Máximo de dos visitantes al mismo tiempo durante la visita
 - b. Los niños menores de 18 años deben estar acompañados por un adulto .
 - c. Los visitantes que no quieran o no puedan controlar a sus hijos menores no podrán visitar o la visita será cancelada.
 - d. Los visitantes deben comportarse de manera ordenada en todo momento o su visita será cancelada.
 - e. Los visitantes permanecerán sentados en sus sillas en todo momento durante la visita.
 - f. A los visitantes que sean sorprendidos abusando del equipo o de cualquier parte del centro de visitas se les cancelarán las visitas y se revocarán todos los privilegios de visitas futuras.
 - g. Los gestos o comportamientos sexuales inapropiados de los visitantes resultarán en la terminación de la visita y resultarán en la suspensión/revocación de los privilegios de visita.
 - h. Se prohíbe el lenguaje profano u ofensivo. Cualquier acción por parte de un visitante que se considere disruptiva, ofensiva o violenta será terminada y puede resultar en la suspensión o revocación de sus privilegios.
 - i. La Cárcel del Condado de Santa Rosa no es responsable de los artículos dejados en el vestíbulo .
 - j. Todos los reclusos tienen derecho a rechazar una visita.
 - k. No se permiten chicles, dulces, bebidas ni alimentos en el vestíbulo principal
 - l. No se permiten vestimentas provocativas ni prendas de vestir con monogramas sugerentes, obscenos o incendiarios que perturben la seguridad y el orden de la instalación.

Fuera del sitio (visita remota)

- a. Máximo de dos visitantes al mismo tiempo durante la visita
 - b. Los niños menores de 18 años deben estar acompañados por un adulto .
 - c. Los gestos o comportamientos sexuales inapropiados de los visitantes resultarán en la terminación de la visita y resultarán en la suspensión/revocación de los privilegios de visita.
 - d. No se permitirá el uso de lenguaje profano u ofensivo. Cualquier acción por parte de un visitante que se considere perturbadora, ofensiva o violenta provocará la terminación de la visita y puede resultar en la suspensión o revocación de sus privilegios.
 - e. Todos los reclusos tienen derecho a rechazar una visita.
 - f. permitirán vestimentas provocativas ni prendas de vestir con monogramas sugestivos, obscenos o incendiarios que perturben la seguridad y el orden de las instalaciones.
2. A los reclusos no se les negará el acceso a visitas con personas de su elección, excepto cuando el director de la cárcel o su designado determine que tales visitas pondrían en peligro la seguridad de la instalación, la seguridad del recluso o violarían una orden judicial.
 3. Las personas previamente condenadas y encarceladas en esta instalación tienen prohibido visitar durante un período de seis (6) meses, a menos que el recluso al que están visitando sea un familiar directo.
 4. A los reclusos en confinamiento administrativo se les otorgarán privilegios de visita que, en la medida de lo posible, sean iguales a los disponibles para la población general de reclusos, a menos que existan razones de seguridad para retener tales privilegios.
 5. Los miembros deben informar al recluso de esta responsabilidad en el momento en que la restricción entre en vigencia.
 6. Se prohíben las visitas entre reclusos, independientemente de la relación.

7. Será responsabilidad del recluso informar a los visitantes potenciales si se le niegan los privilegios de visita al recluso.
8. Los gestos o comportamientos sexuales inapropiados de los reclusos o visitantes resultarán en la terminación de la visita y pueden resultar en una suspensión/revocación de los privilegios de visita.
9. Los reclusos mantendrán sus monos puestos y abotonados en todo momento .
10. No se permitirá el uso de lenguaje profano u ofensivo. Cualquier acción por parte de un recluso o visitante que se considere perturbadora, ofensiva o violenta hará que se termine la visita y puede resultar en la suspensión o revocación de sus privilegios.
11. A los reclusos que sean sorprendidos abusando del equipo se les cancelarán las visitas y se les podrán suspender o revocar los privilegios de visitas en el futuro y pueden estar sujetos a cargos penales adicionales.
12. A los reclusos y/o visitantes que violen cualquier regla, reglamento o procedimiento se les cancelarán las visitas y se les suspenderán o revocarán los privilegios de visitas en el futuro.
13. Las suspensiones/revocaciones de visitas se revisarán como se describe a continuación.

SANCIONES POR VIOLACIONES DE LAS REGLAS :

Las ofensas de Categoría 1 incluyen:

1. Uso de lenguaje vulgar, obsceno y abusivo
 2. Vestimenta inadecuada/violaciones del código de vestimenta
- 1º – ofensa-suspensión de 1 mes
 - 2º – ofensa-suspensión de 3 meses
 - 3ro – infracción-6 meses-revocación definitiva

Los delitos de categoría 3 incluyen:

1. Animar a otros a violar las reglas enumeradas/publicadas
 2. Usar la información de inicio de sesión de otro visitante/recluso
 3. Usar un alias para registrarse para visitas
- 1º – ofensa-suspensión de 6 meses

Las infracciones de categoría 2 incluyen:

1. Uso de teléfono celular durante la visita, para incluir la grabación de la visita, mostrando fotos, videos, etc
 2. Visitar a alguien que no sea la persona que inició sesión.
- 1º ofensa- 2 meses de suspensión
 - 2º – ofensa-suspensión de 6 meses
 - 3ro – ofensa-12 meses-revocación permanente

Las infracciones de categoría 4 incluyen:

1. Destrucción del equipo de visitas
 2. Gestos sexuales
 3. Desnudez/exponer los genitales, los senos y las nalgas
 4. Introducción de contrabando
 5. Amenazas hacia el personal, visitantes y/o reclusos
 6. Conducta desordenada en el vestíbulo delantero/ubicación fuera del sitio/área de alojamiento de reclusos
- 1º – ofensa-suspensión de 12 meses

No existe un conjunto de reglas que pueda cubrir razonablemente todas las situaciones posibles. Estas son pautas y pueden agregarse en cualquier momento en función de la información futura recibida y las infracciones que puedan descubrirse. Cuando se descubre una violación de las reglas, el miembro del personal que la descubrió redactará un informe del incidente. El personal administrativo luego revisará la información provista y determinará si existe una violación de la regla y en qué categoría de ofensa cae. El recluso recibirá una notificación después de la revisión administrativa. Una vez que un recluso sea elegible para recibir visitas nuevamente, ese privilegio se restablecerá automáticamente.

Visitas Profesionales :

El abogado registrado reconocido puede realizar visitas en las instalaciones seguras y/o mediante visitas por video en los horarios designados. Los abogados están autorizados a utilizar asistentes legales y/u otros abogados en su nombre (Procunier v. Martinez, 416 US 396, 419-1974) para las visitas. Todas las visitas legales están sujetas al Programa de visitas por video. Todas las visitas legales, realizadas dentro de la instalación segura, se realizarán de lunes a domingo durante el horario establecido para garantizar que no surjan problemas operativos de la instalación junto con la distribución de comidas y las horas de sueño en la instalación para los reclusos. Las salas de entrevistas se utilizarán para las visitas in situ.

a. Horario de visitas de abogados (dentro de las instalaciones seguras)

Días: Lunes – Domingo

Horarios: 0800-1000, 1100-1600, 1700-1800

Llamada telefónica del abogado:

Los abogados que deseen recibir llamadas telefónicas de sus clientes deben crear una cuenta a través del proveedor de servicios telefónicos para reclusos. Luego, el abogado deberá comunicarse con el enlace de servicios de apoyo que, una vez verificado, puede marcar las llamadas como no registradas. Esta es la responsabilidad de usted y su abogado. Los abogados pueden usar Visitas por video simplemente registrándose a través del sitio web del proveedor. Los visitantes profesionales pueden verificar con el proveedor para asegurarse de que las visitas no se registren.

Los representantes religiosos deben ser aprobados por el capellán de la cárcel. El capellán programará todas las visitas de reclusos/clérigos. Los artículos de cualquier tipo **NO** ser entregado a los reclusos por cualquier visitante sin aprobación previa, con la excepción de material legal que puede ser aprobado por la Administración y/o el Supervisor de Turno. Las solicitudes de dietas religiosas se realizarán mediante Solicitud del recluso al capellán de la instalación. El capellán le proporcionará al recluso un formulario de "Solicitud de dieta religiosa" para que lo complete y lo envíe a la administración para su revisión. La solicitud deberá ser específica y completa. El Sargento de Programas o la persona designada actualizará el registro de reserva de la cárcel, si se aprueba, y luego la dieta actualizada estará disponible al día siguiente para que se implemente el servicio de alimentos.

TABLETAS DE PRESO:

Se proporcionan tabletas portátiles en cada dormitorio con fines educativos y de entretenimiento. Las tabletas ofrecen a los reclusos la oportunidad de enviar/recibir mensajes y fotos a/de sus seres queridos, ver películas, escuchar música, jugar, leer libros y acceder a contenido educativo. A los reclusos se les proporcionará un juego de auriculares cuando se vistan durante la admisión. Si su juego inicial de auriculares se rompe, tendrá la oportunidad de comprar un juego nuevo en el economato del recluso. Las tabletas deben colocarse en la estación de carga al final de cada día durante las horas de silencio. Cualquier recluso que intencionalmente dañe o destruya una tableta estará sujeto a cargos criminales. Usted es responsable de la seguridad de su propio número PIN. Otro recluso solo sabrá su PIN si se lo dice; por lo tanto, los fondos no serán reembolsados por reclamos de otro recluso usando su PIN. Si necesita restablecer su PIN, puede enviar una solicitud al técnico de ViaPath (antes GTL).

PROPIEDAD PERSONAL DEL RECLUSO:

NINGUNA PROPIEDAD PERSONAL SE RETENDRÁ DESPUÉS DE SU LIBERACIÓN. Durante el proceso de admisión, se realizará un inventario de sus bienes personales y dinero. Toda la propiedad se colocará en una bolsa sellada en la sala de propiedad y recibirá un recibo de propiedad. Todo el dinero será retenido y depositado en una cuenta a su nombre para que pueda comprar artículos del economato. La posesión de contrabando es un delito grave y un preso puede enfrentar una acción disciplinaria. El dinero confiscado irá a la Cuenta del Fondo de Bienestar del Recluso.

Los siguientes artículos se pueden llevar con usted a la unidad de vivienda, si están en su posesión al momento de la admisión:

1. Una alianza lisa (*sin piedras*)
2. Toda la ropa interior blanca 5 (calzoncillos/bóxers), 5 bragas, 1 camiseta térmica, 5 calcetines, 3 sostenes (sin aros) 5 camisetas, excepción: los reclusos de FBOP pueden tener (2) pares de pantalones cortos marrones, (2) camisetas marrones)
3. Una (1) Biblia de respaldo blando
4. Trámites legales/personales
5. Letras (5)
6. Anteojos recetados (1) (*que cumplan con los requisitos de seguridad*)
7. Audífono después de ser revisado por seguridad
8. Números de teléfono/direcciones (*de papeleo o celular*)
9. Contactos y carcasa (*cumpliendo requisitos de seguridad*) SIN SOLUCIÓN. Si el recluso tiene dinero en su cuenta, la solución se puede comprar en la comisaría. Si es indigente, el recluso puede enviar una solicitud a Programas y se le proporcionará una solución.
10. Dentaduras postizas (1 par) con estuche (*que cumplan con los requisitos de seguridad*) Si el recluso tiene dinero en su cuenta, se puede comprar adhesivo para dentaduras postizas en la comisaría. Si es indigente, el recluso puede presentar una solicitud a los Programas y se le proporcionará adhesivo para la dentadura postiza.
11. Prótesis dental
12. Miembros artificiales (*después de ser revisados por seguridad*)
13. Fotografías (20) -NO POLOROIDES
14. Artículos religiosos autorizados (*que cumplan con los requisitos de seguridad*)

No se permitirá el ingreso a las unidades de vivienda de artículos de economato o de higiene de otra instalación.

A los reclusos no se les permite poseer dinero; sin embargo, en el momento de la admisión, se puede depositar en su cuenta dinero en efectivo, cheques de caja, giros postales, cheques de instituciones correccionales y algunos cheques del gobierno, a su nombre.

Durante el proceso de vestimenta, los reclusos tendrán la oportunidad de utilizar tarjetas de crédito/débito para depositar dinero en sus cuentas de recluso y retener cualquier artículo aprobado para mantener en su posesión de la lista anterior, que también se publica en el cambio. fuera de la habitación.

Los reclusos no tendrán acceso a su propiedad una vez que se haya asegurado en la sala de propiedad, excepto para recuperar material legal. (Excepción: a los reclusos se les permitirá el acceso a su propiedad para usar su tarjeta de crédito para hacer la fianza SOLAMENTE).

ARTÍCULOS APROBADOS PARA MANTENERSE EN POSESIÓN DEL RECLUSO: 5 pares de calcetines blancos o blanquecinos, 5 pares de calzoncillos blancos o blanquecinos (bóxers), 3 sostenes blancos o blanquecinos, sin aros, 5 camisetas blancas o blanquecinas, 1 par de camisas y pantalones térmicos blanco roto/blanco, 1 anillo de matrimonio (liso sin piedras), material religioso (con moderación), trámites legales/personales, 5 cartas, 20 fotografías, 1 libros de la biblioteca de la cárcel, 1 biblia de tapa blanda, GED libros/materiales de clase de ESE, anteojos recetados, lentes de contacto (con estuche), dentaduras postizas (con estuche), miembros artificiales, prótesis dentales, artículos religiosos autorizados (que cumplen con los requisitos de seguridad), uniformes/ropa de cama emitida

por la cárcel y artículos de economato. Es responsabilidad de los presos mantener estos artículos y reportar cualquier daño de estos artículos inmediatamente. Los bienes no autorizados que se encuentren en su poder, incluido el dinero, se consideran contrabando y serán confiscados.

Los reclusos controlarán la acumulación de propiedad personal y mantendrán que cualquier artículo en exceso de las cantidades enumeradas anteriormente se coloque en su propiedad.

Los reclusos considerados Pro Se por los tribunales están autorizados a tener papeleo que exceda el límite de 100 hojas mencionado anteriormente, siempre que esté relacionado con

su caso penal y/o civil y no alcanza una cantidad que crearía un peligro de incendio. El oficial monitoreará la acumulación de documentos por parte de los reclusos Pro Se durante las búsquedas de rutina para mantener que las cantidades no alcancen proporciones que puedan crear un peligro de incendio.

Los reclusos pueden solicitar que se coloquen en su propiedad artículos que se consideren en exceso presentando una solicitud, en el quiosco de reclusos o mediante una solicitud por escrito al supervisor de turno.

LIBERACIÓN DE BIENES MUEBLES :

Es su responsabilidad hacer los arreglos necesarios para que alguien recoja todos los bienes que no se llevarán con usted cuando lo entreguen a otra agencia. La propiedad que no haya sido recogida antes de su liberación o transferencia será eliminada. Para liberar su propiedad, debe completar un formulario de Exención de responsabilidad. Una vez que se complete la Exención de responsabilidad, envíe una solicitud a la propiedad para informarle al secretario de la propiedad que tiene un formulario completo para que lo recoja. Su propiedad no puede ser entregada hasta que/a menos que el formulario haya sido completado y recibido por el secretario de la propiedad.

Es política de la cárcel que si un recluso le da permiso a un miembro de su familia, amigo o conocido para que recoja cualquier artículo de su propiedad, la persona que recoja el artículo debe tomar TODA la propiedad del recluso, excluyendo prendas de **vestir** , y medicación, previa

liberar. A los reclusos sentenciados a DOC se les permitirá quitarse la ropa, pero conservarán cualquier medicamento, licencia de conducir, tarjetas de identificación o tarjetas de seguro social para transferirlos a DOC con ellos. La propiedad no permanecerá en las instalaciones después de su liberación. A los reclusos solo se les permitirá liberar sus pertenencias una vez durante cada encarcelamiento.

(Las solicitudes de reclusos que han sido sentenciados a DOC, para liberar su propiedad por segunda vez, se enviarán al supervisor de apoyo para su aprobación).

SERVICIOS MEDICOS :

El personal médico está de guardia **las 24 horas del día, los 7 días de la semana**. Si tiene un problema médico de emergencia, informe al oficial en su módulo (las emergencias médicas pueden incluir, entre otras, tendencias suicidas, dificultad para respirar, dolor o presión intensos en el pecho, pérdida excesiva de sangre o lesiones en el cuerpo). Si no está seguro si se trata de una emergencia médica, infórmele al oficial en su módulo y él/ella llamará al departamento médico para una evaluación de la situación. La ley de Florida autoriza a los centros de detención a recuperar los costos médicos de los reclusos. El programa de copago médico de la Oficina del Sheriff está diseñado para recuperar algunos de estos costos. Para conocer el costo del tratamiento médico, consulte COPAGOS MÉDICOS. **NO SE LE NEGARÁ ATENCIÓN MÉDICA SI NO TIENE DINERO**. Cuando sea procesado, se le pedirá que firme una autorización para debitar automáticamente su cuenta de recluso por los servicios médicos que solicite. Cualquier saldo que deba cuando sea liberado o transferido se considerará un saldo adeudado. La Oficina del Sheriff del Condado de Santa Rosa se reserva el derecho de reclamar el dinero adeudado. El reemplazo de las baterías de los audífonos se proporcionará lo antes posible. Si es necesario realizar reparaciones, los audífonos se enviarán a una empresa de reparación lo antes posible y se informará al paciente de cuándo se enviaron. Los reclusos que soliciten baterías de reemplazo o reparaciones pueden presentar una solicitud a través del quiosco o por solicitud por escrito. El costo de las baterías de reemplazo o reparaciones correrá a cargo del proveedor médico (Wellpath). Cualquier solicitud relacionada con la Ley de Estadounidenses con Discapacidades puede enviarse utilizando la subcategoría "ADA" en el quiosco, o enviarse mediante una solicitud por escrito.

FORMULARIO DE SOLICITUD DEL RECLUSO :

Un "quiosco" o panel táctil está ubicado en cada unidad de vivienda para la comunicación con varias áreas dentro de la instalación. Se le proporcionó una hoja de instrucciones sobre cómo acceder al sistema de quiosco en su bolsa de propiedad durante el proceso de admisión. Debe ingresar su número de MNI, ubicado en su tarjeta de identificación para comenzar. Los últimos cuatro dígitos de su número de seguro social actuarán como su número PIN. Ingresará este número a continuación. A continuación, puede elegir el área a la que desea enviar su solicitud. Siga todas las indicaciones y pronto recibirá una respuesta a su solicitud. Podrá ver estas respuestas en cualquier momento después de haberlas respondido. Kiosk no responde a las solicitudes de llamadas por enfermedad , pero el personal médico lo atenderá dentro de las 24 horas posteriores a la presentación. Cualquier problema con el uso del quiosco envíe un formulario de "solicitud" en copia impresa a Aramark o notifique al diputado asignado a su unidad de vivienda. Cualquier uso indebido del sistema Kiosk, como: comunicación con otros reclusos, usar el número PIN de otro recluso o usar blasfemias, dará como resultado que se escriba un informe disciplinario. Las infracciones subsiguientes se abordarán según las pautas disciplinarias.

Las solicitudes de copias de las solicitudes de quiosco de reclusos se consideran una solicitud de registros públicos. De conformidad con §119.07 (4) (a), a todos los reclusos se les cobrarán las copias de las solicitudes de quiosco a razón de \$.15 por página. Según la jurisprudencia (Roesch v State), los reclusos indigentes no tienen derecho a recibir copias gratuitas en función de su condición de indigentes.

- Las solicitudes de copias de las solicitudes al Defensor Público deben enviarse al Defensor Público.
- Las solicitudes de copias de las solicitudes a Medical deben enviarse a Medical.

Solicitudes comunes de quiosco :

aramark	Preso Los	Médico	Clasificación	Instalación Inspector	Programas	Supervisor de turno	Transición Coordinador	Otro Categorías
a) Cuentas b) Comisario c) Servicio de d) Favoritos frescos e) Lavandería f) Propiedad g) Queja	a) Cambiar PIN b) Restablecer Mensaje c) Otros	una solicitud b) Llamada por c) Otros d) Queja e) ADA	una sentencia b) Vivienda c) Queja	a) Solicitudes b) Queja	a) Clases b) Correo c) Indigente Legal d) Notarios e) Queja	a) Cambios de literas b) Problemas de vivienda c) Llamadas telefónicas d) Reemplazar artículos e) Queja	a) Copias b) Biblioteca c) Servicio Notarial d) Guía de e) Queja	Defensor público Capellán Apelaciones de RD Coordinador PREA Mantenimiento Indigente

QUEJAS DEL RECLUSO :

“Recluso” se define como cualquier persona detenida en la cárcel del condado de Santa Rosa, ya sea un recluso o detenido.

Los reclusos que tengan quejas sobre sus condiciones de reclusión, las políticas y procedimientos de las instalaciones o el tratamiento médico brindado tendrán la oportunidad de presentar una queja. Cualquier recluso que desee presentar una queja primero debe identificar e intentar resolver el problema, a través de la solicitud del recluso en el sistema de quiosco, con el miembro del personal o el departamento antes de completar el formulario de queja formal. Si no se ha presentado ninguna solicitud del recluso con respecto a su queja, se le devolverá el formulario de queja formal. Los formularios se pueden obtener de cualquier Pod Adjunto a pedido. Los reclusos tienen 7 días para presentar una queja después de que ocurre el incidente o se dan cuenta de los hechos que les dan derecho a presentar una queja. En caso de emergencias, o si surgen circunstancias atenuantes, el recluso denunciante tendrá 7 días adicionales, para un total de 14 días a partir de la fecha del incidente, para presentar una queja. Todas las quejas médicas serán manejadas por el personal médico.

Estos son dos tipos de quejas:

Informal: manejado por el adjunto del pod, la enfermera médica o el supervisor de turno a través de comunicación verbal o del sistema de solicitud de quiosco.

Formal: manejado por el supervisor de turno o el jefe de departamento relacionado con el problema a través del uso del formulario de Quejas del Recluso.

Los reclusos pueden utilizar el formulario de apelación de quejas de reclusos, que se encuentra en el reverso del formulario de quejas de reclusos, para registrar su apelación a la respuesta de su queja. Los reclusos tienen 5 días, excepto fines de semana y feriados, para presentar su apelación. En caso de emergencias, o si se presentan circunstancias atenuantes, el interno querellante tendrá 5 días adicionales, para un total de 10 días a partir de la fecha de la respuesta formal para presentar una apelación.

Revisión de apelación de quejas formales : las apelaciones de los reclusos son manejadas por el supervisor de operaciones del departamento al que se relaciona el problema. El supervisor de operaciones investigará la queja dentro de los 15 días hábiles, excepto los fines de semana y días festivos. La agencia podrá reclamar una prórroga del plazo para responder hasta 30 días, si el plazo normal de respuesta es insuficiente para tomar una decisión adecuada. La agencia notificará al recluso por escrito de cualquier extensión necesaria y proporcionará una fecha para la cual se tomará la decisión. Todas las respuestas a las quejas y apelaciones de los reclusos indicarán los resultados de la investigación y el remedio impuesto.

Los reclusos no pueden afligir los siguientes asuntos:

- Leyes y reglamentos locales, estatales y federales
- Decisiones judiciales
- Acciones de libertad condicional y libertad condicional
- Otros asuntos fuera del control de la Oficina del Sheriff del Condado de Santa Rosa

PRIVILEGIOS DEL RECLUSO: COMISARIO

el comisario es operado por los Servicios Correccionales de Aramark, para permitir que los reclusos con fondos compren artículos de la tienda aprobados cada semana. Los familiares y amigos pueden depositar dinero en la cuenta de un recluso visitando <http://touchpayonline.com/>, utilizando la máquina TouchPay en el vestíbulo principal de la Oficina del Sheriff, o llamando a TouchPay al 1-866-232-1899 (localizador de instalaciones #232501). No se aceptan cheques ni giros postales.

Durante la admisión, se puede depositar en su cuenta dinero en efectivo, cheques de caja, giros postales, cheques de instituciones correccionales y algunos cheques del gobierno, a su nombre. Durante el proceso de vestimenta, los reclusos tendrán la oportunidad de utilizar tarjetas de crédito/débito para depositar dinero en sus cuentas de recluso.

Los reclusos entregarán un formulario de comisario o ingresarán su pedido en el sistema de quiosco. El costo se retira directamente de su cuenta. El formulario de comisario o la entrada en el sistema Kiosk debe entregarse de acuerdo con el horario publicado en su área de vivienda. El comisario se entrega una vez por semana. Comisario de vacaciones se publicará. Si su cuenta tiene un saldo negativo, cuando se deposite el dinero, el 50 % se destinará a su saldo negativo y el 50 % estará disponible para que usted ordene comisario/frescos favoritos. Cualquier cargo adicional en el que se incurra en su cuenta después del depósito se deducirá de su cuenta tal como se recibió.

Los reclusos pueden tener restricciones para ordenar ciertos artículos debido a restricciones médicas o disciplinarias.

Los artículos pueden estar restringidos según el estado de vivienda médico/ACR del recluso.

Si es indigente, debe completar un formulario de solicitud en el sistema de quiosco para que los programas sepan que es indigente. Una vez tú ha afirmado ser indigente y ha notificado Programas que no podrá obtener comisaría, ICare o Fresh Favorites. Puede eliminarse de la lista de indigentes completando el formulario de solicitud en el sistema de quiosco para ser eliminado del estado de indigente.

ICARE -

Los paquetes de atención pueden ser ordenados, a través de Internet, por familiares o amigos y enviados a un recluso. Los paquetes de atención están limitados a uno por semana y dependen de cualquier restricción que el recluso pueda tener debido a restricciones médicas o disciplinarias.

icaredirect.com/ es -US/ CorCentral / SantaRosaCommissary

CHEQUES DE CUENTA PERSONAL :

Los reclusos que soliciten un cheque deben enviar una solicitud a Aramark con el monto y el nombre de la persona/negocio a nombre del cual lo desean. Se cobrará un cargo de \$10.00 de su cuenta por cada uno. Estas solicitudes son para emergencias y para pagar facturas. Si decide que no quiere el cheque después de haberlo impreso y solicita a un miembro del personal de Aramark que anule la transacción sin una buena causa, pagará \$ 5.00

el cargo por cancelación y los privilegios de solicitud de cheques se revocarán hasta por 90 días.

RECREACIÓN:

A cada recluso se le ofrecerá ejercicio o tiempo de recreación tres veces a la semana durante una hora cada día, según lo permita el clima. La excepción a esta regla son todos los presos clasificados como presos incontrolables y violentos. Los reclusos pueden permanecer en sus celdas si así lo desean. Si un recluso en el dormitorio no está listo a tiempo, el recluso perderá la recreación de ese día. Se organizará un horario de recreación para que coincida con las operaciones normales.

Las reglas que rigen el tiempo de recreación son las siguientes:

- a. A cada área de vivienda programada se le darán al menos (5) minutos para prepararse para el tiempo de recreación. Si un recluso en la cápsula no está listo a tiempo, el recluso perderá el tiempo de recreación de ese día.
- b. Si se llama a un recluso fuera del tiempo de recreación, es decir, para visitas, abogado, etc., el recluso no será devuelto al área de recreación.
- C. Los reclusos se comportarán de manera ordenada durante la recreación y en el camino hacia y desde el área de recreación.

BIBLIOTECA DE DERECHO :

Se le brindará un acceso razonable a los tribunales. Esto se logra a través de su abogado o Defensor Público. Si tiene un abogado, no es elegible para el uso de la biblioteca legal; a menos que esté presentando una demanda en referencia a una violación de los derechos civiles que ocurrió mientras estaba encarcelado en este centro. Debe completar el procedimiento de queja, agotar todos los recursos administrativos y proporcionar al Coordinador de Transición los números de queja cuando presente una demanda de acción de derechos civiles 42 USC 1983 contra la Cárcel del Condado de Santa Rosa . orden que lo considere pro se y luego puede solicitar información de la Transición Coordinador para preparar su caso . Los recursos de la biblioteca legal están disponibles para usted en referencia a los cargos por los que está actualmente encarcelado, pertenecientes a este condado. Su abogado es responsable de los asuntos civiles, divorcio, custodia de los hijos, etc.

Si usted es pro se y necesita información de la Biblioteca Jurídica, debe enviar una solicitud, a través del quiosco, al Coordinador de Transición indicando la información que desea, como casos específicos, estatutos específicos u otro material relacionado con sus cargos. Solo se aceptará una (1) solicitud de información por solicitud de recluso. El Coordinador de Transición **NO PUEDE** preparar documentos legales, ni pueden sugerir áreas de investigación. Sin embargo, el Coordinador de Transición le proporcionará una copia de la información solicitada, como estatutos específicos y casos específicos, que solicite. Los materiales específicos se proporcionarán una sola vez.

De conformidad con el Código Administrativo de Florida: Capítulo 33-501.301 Bibliotecas jurídicas

Los reclusos que son transferidos temporalmente a instalaciones correccionales o médicas fuera del departamento pueden obtener asistencia legal y acceso a materiales de investigación legal presentando una solicitud por escrito al administrador de servicios de la biblioteca en la oficina central o al supervisor de la biblioteca legal en la institución desde la cual fueron transferidos. . Los reclusos que están cumpliendo sentencias impuestas por los tribunales de Florida en virtud del Pacto Correccional interestatal pueden obtener asistencia legal y acceso a materiales de investigación legal escribiendo al administrador de servicios de biblioteca en la oficina central. La correspondencia debe dirigirse al Departamento Correccional de Florida, Atención: Servicios de biblioteca, 501 South Calhoun Street, Tallahassee, Florida 32399 -2500.

Las direcciones de las instituciones individuales se encuentran en la parte posterior de este manual. Si necesita una dirección que no está en el manual, puede solicitarla enviando una solicitud a través del quiosco de reclusos al Coordinador de Transición.

Todas las solicitudes de reclusos alojados como FBOP (Oficina Federal de Prisiones) que soliciten información de la biblioteca legal en referencia al protocolo o procedimientos de FBOP se enviarán al personal de FBOP para su respuesta.

Los límites de tiempo ordenados por la corte, estatutos, reglas u otros límites de tiempo impuestos legalmente son responsabilidad suya, no del Coordinador de Transición o del Departamento de Detención. Usted es responsable de notificar al Coordinador de Transición de los plazos, de manera oportuna. Debe enviar su solicitud de recluso al Coordinador de Transición con tiempo suficiente, para que puedan proporcionar una investigación equitativa para TODOS los reclusos que soliciten información de la Biblioteca de Derecho. La Administración se reserva el derecho de limitar la acumulación de material(es) de investigación u otros materiales escritos, cuando la posesión de los mismos en la celda de un recluso crea un peligro para la seguridad, el saneamiento o la seguridad. La acumulación de información de más de 100 hojas de papel bond estándar debe enviarse a su caja en el cuarto de la propiedad para su almacenamiento. La Oficina del Sheriff se reserva el derecho de modificar esta disposición según lo justifiquen las circunstancias.

ACCESO A LIBROS:

Las tabletas móviles para reclusos en cada dormitorio, excepto confinamiento y médico, le brindan acceso a una amplia variedad de material de lectura. Los libros se suministrarán a Pod 1, Pod 2 y Pod 4 para aquellos reclusos alojados en confinamiento, y en Médico para aquellos reclusos que estén médicamente alojados. La selección de libros disponibles en estas áreas será intercambiada periódicamente por el Capellán.

SERVICIOS DE NOTARIO:

Los servicios de notario estarán disponibles para los reclusos para poder notarial especial, poder notarial duradero y tutela temporal (custodia de menores). Todos los formularios son proporcionados por Santa Rosa Detention (Departamento de Programas) únicamente. Todo el papeleo se completará en su totalidad en presencia del Mandante y del Apoderado mientras el notario esté presente. Los formularios que requieran el servicio de notario de otros estados/condados se enviarán por correo al recluso a través del Servicio Postal de los Estados Unidos (con el sobre con franqueo pagado sugerido) con tiempo suficiente para que el personal de Programas designado que brinde servicios de notario investigue y brinde el servicio correspondiente, si es posible. El horario del notario es de 09.00 a 11.30 y de 12.30 a 14.00 los martes y jueves (excepto festivos).

Presentar solicitudes de servicios notariales al Departamento de Programas a través del sistema Kiosco, explicando en qué formulario se tiene que protocolizar. Habrá un cargo de \$10.00 cada uno por el uso del notario. El notario se reserva el derecho de denegar el servicio. Las copias de estos documentos tendrán una tarifa de .15 centavos por página. No se aprobará a ningún recluso para firmar un poder notarial a favor de otro recluso encarcelado.

CLASES DE GED/PRUEBAS DE GED:

La oficina del alguacil y la junta escolar del condado de Santa Rosa ofrecen clases o exámenes de GED de manera regular. Los reclusos que deseen asistir a clases deben indicarlo mediante solicitud a la unidad de Programas utilizando el sistema Kiosk. Todos los graduados recibirán un diploma de escuela secundaria real. La clasificación de un preso dictará si la participación es posible. Consulte la página 11 para conocer los costos.

EDUCACIÓN SOBRE EL ABUSO DE SUSTANCIAS:

Los reclusos que tienen un cargo relacionado con drogas o alcohol pueden asistir a estas clases, o los reclusos que deseen asistir a clases. La educación sobre el abuso de sustancias es ofrecido durante Most Excellent Way. No es necesario registrarse y se ofrece a través del capellán de la cárcel. Los reclusos que tengan documentación reiterada de violencia dentro de un centro correccional no pueden asistir a la clase, o el facilitador puede solicitar que un recluso no asista. La clasificación de un preso dictará si la participación es posible.

SERVICIOS RELIGIOSOS:

A los reclusos se les ofrece la oportunidad de practicar sus creencias religiosas; los servicios se programan semanalmente tanto para hombres como para mujeres. Ver el

horario en el quiosco de reclusos. La Cárcel del Condado de Santa Rosa tiene un capellán que coordina estos servicios, así como programa estudios bíblicos y consejería individual. Habrá servicios católicos previa solicitud al Capellán presentando su solicitud a través del sistema Kiosk. La clasificación de un preso dictará si la participación es posible para las clases/servicios.

- Las solicitudes de dietas religiosas se realizarán mediante Solicitud del recluso al capellán de la instalación. El capellán proporcionará al recluso un formulario de "Solicitud de dieta religiosa / artículo religioso" para que lo complete y lo envíe al capellán. La solicitud deberá ser específica y completa. Una vez aprobado, el servicio de alimentos recibirá un informe de comidas actualizado con la dieta aprobada al día siguiente.
- Las solicitudes de artículos religiosos se realizarán mediante solicitud del recluso al capellán de la instalación. El capellán le proporcionará al recluso un formulario de "Solicitud de dieta religiosa / artículo religioso" para que lo complete y lo envíe al capellán. La solicitud deberá ser específica y completa. Una vez aprobado, si el artículo solicitado está disponible para el capellán, se le proporcionará. Si el artículo no está disponible a través del capellán, será responsabilidad del preso hacer que el artículo sea donado a través del centro religioso apropiado.
- Los reclusos en viviendas segregadas, que tienen restricciones u otras restricciones, y no pueden asistir a los servicios programados, pueden presentar una solicitud al capellán para una sesión individual.

De acuerdo con la Ley de Estadounidenses con Discapacidades, los reclusos sordos, con problemas de audición o del habla tienen derecho a los servicios de un intérprete calificado para asistir a los programas y actividades que se ofrecen a los reclusos sin discapacidades. Aquellos reclusos que soliciten asistir a clases o Programas, y que necesiten un intérprete, deberán presentar una solicitud a Programas, indicando qué tipo de intérprete solicitan. El personal del programa se pondrá en contacto con el intérprete adecuado y completará el formulario de solicitud de intérprete. El personal de la Unidad de Programas informará al Supervisor de Servicios de Apoyo de todas las solicitudes de intérpretes para que se puedan hacer arreglos con los voluntarios de la clase y/o el Capellán de la Instalación.

SOLICITUD DE LOS RECLUSOS PARA CASARSE :

Los reclusos que soliciten casarse deberán hacerlo por escrito al Supervisor de Apoyo a la Detención a través del Capellán de Detención.

A. Para que la solicitud de autorización sea considerada, se deben cumplir los siguientes criterios:

1. Se debe archivar una declaración de deseo de casarse de ambas partes.
2. Ambas partes deben tener 18 años de edad - FSS 741.0405.
3. No se permitirán matrimonios de recluso a recluso .

B. Criterios:

1. Por cuestiones de seguridad, se revisará el historial de encarcelamiento del recluso por comportamiento violento, agresiones y cargos de contrabando.
2. Se debe contactar a la Oficina del Fiscal del Estado para determinar si el recluso y el cónyuge propuesto son coacusados en cualquier caso penal pendiente o por cualquier otra obstrucción del proceso. La solicitud de matrimonio no se concederá si el cónyuge propuesto es la víctima o testigo del recluso en un caso pendiente.
3. Se verificará si el cónyuge propuesto tiene órdenes de arresto pendientes.
4. Un cambio en el estado del recluso antes de finalizar el matrimonio puede afectar la determinación de la solicitud. SRSO no será responsable en estos casos.
5. No habrá contacto físico entre el cónyuge propuesto y el recluso. La ceremonia de matrimonio de los reclusos se llevará a cabo durante sistema de video visita entre. Una vez finalizada la ceremonia, el proceso finalizará. A la pareja casada no se le permitirá una visita especial.
6. Para los reclusos alojados como USM o FBOP, se debe obtener una autorización previa por escrito de la agencia correspondiente.
7. No se permitirán los matrimonios si media la oposición indicada por el Ministerio Público o la Agencia Federal.
8. Todos los honorarios asociados con el matrimonio serán pagados por las personas que solicitan casarse.

C. El cónyuge propuesto es responsable de hacer la solicitud inicial para la licencia de matrimonio y hacer los arreglos necesarios para enviar los formularios necesarios al recluso para su solicitud.

D. El Capellán de Detención es responsable de lo siguiente:

1. Hacer arreglos para que el recluso finalice la solicitud de matrimonio de acuerdo con los estatutos que rigen el matrimonio en el Estado de Florida.
2. Reenviar toda la solicitud y la información completa al Supervisor de Apoyo a las Operaciones para su revisión.
3. Toda la documentación será enviada al Supervisor de Apoyo a las Operaciones para su archivo.
4. El matrimonio se llevará a cabo a través del sistema de visitas por video de reclusos.
5. Las partes son responsables de adquirir la licencia de matrimonio, arreglando un notario o ministro coordinando fechas con Detención Administración para minimizar la interferencia con las operaciones de la cárcel.
6. No se le permitirá al recluso ropa o accesorios especiales para la boda.
7. Los invitados estarán limitados y según la política de visitas regulares.

E. Todas las denegaciones se documentarán en forma de memorándum y se proporcionará una copia al recluso(s) para su firma; para documentar que fueron informados de las razones de la denegación.

PRESO QUE SOLICITA VOTAR

Los reclusos que deseen registrarse para votar deben:

1. Escriba al Supervisor de Elecciones
2. Una vez que el recluso recibe la Solicitud de registro de votante , debe completar todos los bloques requeridos según las instrucciones. Si se registra por primera vez en Florida por correo, debe presentar una copia de una identificación válida y actual. Si el recluso tiene una identificación válida y actual en su propiedad, puede enviar una solicitud al Coordinador de Transición. No se permitirá que se traigan identificaciones de fuentes externas.
3. Cuando el recluso haya completado el registro, puede enviarlo por correo y una copia de su identificación al Supervisor de Elecciones.
4. Una vez registrado, un recluso puede votar por voto en ausencia.
 - a. El recluso debe solicitar por correo una boleta de voto en ausencia para una elección específica del Supervisor de Elecciones.
 - b. La solicitud debe incluir el nombre del votante, la dirección del votante, la fecha de nacimiento del votante y la firma del votante (si se solicita por escrito).
 - c. El recluso puede designar a un miembro de la familia inmediata del tutor legal para solicitar una boleta de voto en ausencia para el votante (la familia inmediata es el padre, hijo, abuelo o hermano del votante o el cónyuge del votante).
 - d. Si el votante ha designado a un familiar inmediato para que solicite la boleta por él/ella, la persona designada también debe proporcionar su propio nombre, dirección, relación con el votante y firma (solo solicitud por escrito).
 - e. Las boletas de voto en ausencia deben recibirse en la oficina del Supervisor de Elecciones a más tardar a las 7:00 p. m. del día de las elecciones.

- f. El folleto y las instrucciones adicionales se publicarán en el quiosco de reclusos.

PAQUETES INDIGENTES :

Cada dos semanas, los reclusos indigentes con menos de \$1.00 en su cuenta durante siete (7) días hábiles) recibirán un paquete para indigentes del Unidad de Programas. Los reclusos que son indigentes deben enviar una solicitud de quiosco a los Programas, informándoles de su condición de indigentes. El estado de cada recluso, que reporta ser indigente, será verificado por el personal. Si un recluso no presenta su solicitud de condición de indigente , no recibirá un paquete de indigencia. Sin excepciones. Los paquetes para indigentes consisten en jabón, cepillo de dientes, pasta dental, lápiz, 4 postales, 4 hojas de papel y 2 sobres. Los reclusos trabajadores indigentes recibirán desodorante mensualmente. **Esto es automático; no hay necesidad de enviar una solicitud.**

NO SE LE NEGARÁN ARTÍCULOS DE HIGIENE SI NO TIENE DINERO. Si necesita bragas desechables, debe enviar una solicitud a Programas. Luego serán distribuidos junto con paquetes para indigentes. Para recibir materiales para enviar correo legal, envíe una solicitud en el quiosco a los programas. Se comprobará su condición de indigente.

COORDINADOR DE TRANSICIÓN:

Ayuda con la planificación para después de su liberación de la cárcel. El coordinador puede proporcionar información sobre empleo, asistencia médica, veteranos beneficios, beneficios de seguridad social, vivienda, educación y más. Para comunicarse con el Coordinador , envíe una solicitud desde el sistema de Quiosco ubicado en su unidad de vivienda o envíe una "copia impresa" al Coordinador de Transición y él/ella vendrá a hablar con usted antes de su liberación de la cárcel. El Coordinador de Transición también publica información en el quiosco de reclusos para ayudar con la vivienda posterior a la liberación y otros servicios que se ofrecen en la comunidad .

TELÉFONOS :

Hay acceso a un teléfono en cada módulo, excepto cuando el módulo está bloqueado. Todas las llamadas son por cobrar y son grabadas o monitoreadas. Las llamadas tienen un límite de tiempo y se cortarán después de un breve silencio en la conversación. Los intentos de realizar llamadas de tres vías resultarán en una desconexión inmediata. Los teléfonos se encienden a las 08:00 a. m. en los dormitorios clasificados como "cerrados" y a las 09:00 a. m. en todas las demás áreas de vivienda, a menos que el área del dormitorio no esté limpia para pasar la inspección del Diputado del grupo y se apagan a las 23:00 (cerrar). Los teléfonos pueden apagarse a discreción del OIC de Turno en caso de situaciones de emergencia. Para realizar una llamada, los teléfonos requieren que ingrese un número PIN; este número es su número de MNI (*no incluya las letras*) que se encuentra en su placa de identificación de recluso; seguido de 31. Para configurar una cuenta o informar problemas con la finalización de la llamada, comuníquese con el Servicio de atención al cliente de facturación de GTL al 1-877-650-4249 y las personas "externas" deben realizar esta llamada. Los miembros de su familia con números bloqueados o problemas de facturación deben llamar al Sistema Automatizado AdvancePay al 1-800-483-8314. La Cárcel del Condado de Santa Rosa no procesa solicitudes de reembolso para el proveedor de servicios telefónicos de los reclusos.

Acceso al Sistema de Retransmisión de Video-(VRS)-

personas sordas, con dificultades auditivas y del habla comunicarse a través de videoteléfonos y tecnologías similares con personas oyentes en tiempo real, a través de un intérprete de lenguaje de señas. Los reclusos sordos o con problemas auditivos que deseen hacer una llamada, utilizando el sistema VRS, pueden notificar al Diputado o al Supervisor de turno o indicar que se solicita dicha llamada enviando una solicitud de recluso, a través del quiosco de reclusos o mediante una solicitud en papel. Este servicio está disponible para el uso del recluso entre las horas de 0800-2300 (Cierre) todos los días. Las llamadas de larga distancia están permitidas usando el sistema VRS. Estas llamadas se pueden hacer sin cargo para el recluso, la agencia o la persona que recibe la llamada. Las llamadas que utilizan el sistema VRS pueden durar hasta 3 veces la duración de las llamadas realizadas por los reclusos de la población general.

TARJETA DE DINERO NUMI –

Al momento de la liberación, los reclusos con dinero en su cuenta tendrán la opción de elegir una tarjeta de dinero NUMI, por una tarifa de \$ 1.00, que les brinda acceso inmediato a los fondos una vez que sean liberados. Los reclusos aún tendrán la opción de recibir un cheque sin **costo alguno**.

COMIDAS :

Los productos de soya son parte regular de las comidas diarias que se sirven en esta institución. Existe una alternativa vegana sin soya. Si tiene una necesidad médica de evita la soya, es tu responsabilidad avisar al personal Médico para que se pueda hacer la sustitución. Si tiene una necesidad religiosa de evitar la soya, es su responsabilidad avisar al capellán de la cárcel para que se pueda hacer la sustitución. A los reclusos se les brindará la oportunidad de cambiar su vaso de plástico para beber todos los días o un medio para limpiar el vaso todos los días.

Los horarios de comidas dentro de la cárcel son los siguientes:

Desayuno	Almuerzo	Cena
5:00 DE LA	10:00 A.M	16:00

APAGADO DE LUCES: Las luces se apagarán cada noche a las 11:00 p. m. Los reclusos estarán en su litera asignada. **ESTE ES MOMENTO DE TRANQUILIDAD, NO HABLAR, LOS TELÉFONOS SE APAGARÁN.**

DESPERTAR: El **despertar** será cuando se sirva el desayuno. Los Trabajadores Reclusos serán despertados según lo programado para sus trabajos.

